



2

SERMONES DE LA GLORIOSA ASSUMPCION DE MARIA SANTISSIMA,

EN LA FIESTA QUE CADA AÑO LE CONSAGRA,
como à su Patrona, y Abogada, su docto, amante,
y respetable Colegio de Señores Abogados de
esta Corte, favorecido, y honrado con la asistencia
del Real, y Supremo Consejo de Castilla, en
la Iglesia del Colegio Imperial de la
Compañia de Jesus.

DIXOLOS

EL R. PADRE LUIS SALVADOR DE ORTEGA,
*de la misma Compañia, Predicador de su Magestad, y
Prefecto del Colegio de Señores Abogados, en los años
1740. 1741. y 1742.*

SACALOS A LUZ

UNO DE LOS MENORES INDIVIDUOS DE DICHO
Colegio, y los dedica à los Señores Decanos
respectivos.

CON LICENCIA : En Madrid. Año de M.DCCXLII.

574752951



A LOS SEÑORES
DON BLAS ANTONIO
DE ESCALADA Y PUERTA,
DON FRANCISCO MELENDEZ
A R B A S,
Y DON ALPHONSO GABRIEL
P I N G A R R O N,

DIGNISSIMOS DECANOS DEL COLEGIO DE
Señores Abogados de esta Corte, en los años
1740. 1741. y 1742.



Ntre el respeto, y el cariño,
presto se ajustan permanentes
pazes: que aquello de no ave-
nirse la magestad, y el amor,
*non benè conveniunt, nec in una
sede morantur majestas, & amor,*
debieron de ser voces en que
prorrumpió alguna fantasia melancolica: pues no
tengo al amor por alhaja tan despreciable, que la eche

de su casa la magestad mas engreida ; y es adustèz reprehensible , querer orlar el escudo de la grandez con ceños , pudiendolo executar con agrados. El respeto solo , adquiere veneraciones ; pero las mas vezes feràn violentas , si à lo respetoso no le acompaña cariño. Pero quando el respeto, y el amor se unen, no tiene que quejarse la magestad de que le ultrajan sus leyes , ni el amor de que le vulgariza la familiaridad.

Yo me veo obligado del respeto , que se merece el sapientissimo Colegio de Señores Abogados de este Corte, de cuyo hermoso cuerpo (para que no haya hemofura sin lunar) me confieso el menor individuo. Por otra parte me hallo obligado del amor , que como discipulo , aunque mal aprovechado , le profeso al Rmo. Padre Luis Salvador de Ortega. Aquel respeto era rémora à mis determinaciones , quando este cariño me impelia à executar lo que la modestia del Rmo. no permitiera , si lo llegara à entender. Pero confutando con mi cautela, para que el secreto no saliesse de la clausura de mi proprio , *secretum meum mihi* , resolvì dár al publico los tres Sermones , que dicho Rmo. Padre predicò en los años de 740. 741. y 742. con seguridad de que no se ofenderà el respeto , que pretto à mi siempre venerado Colegio de Señores Abogados , pues los presento , y dedico à los tres Señores Decanos respectivos : y por què se ha de ofender el respeto de que yo ponga los incienfos en las manos que à Maria Santissima ofrecieron los cultos?

Ni el amor tiene por què forjar iras contra mi resolución; pues aunque yo los pedí al Autor con el honrado pretexto de leer, lo que por los accidentes de su voz no pude, quando se dixeron, perceber, bien sabe el Autor, y saben todos, que no es la primera vez que al Sol se le hurtaron rayos de su rueda, para infundir vida en una estatua. Pues llame se en hora buena hurto; pero quièn puede estrañar, que de quien en el Pulpito lucía como Sol, con lo vivo de sus discursos, y enseñaba nuevos caminos de engrandecer la gloria de nuestra gran Madre, y Señora, Maria, valiendome de la ocasion, aya robado yo estos tres rayos, para dàr vida al gusto, que se lloraba estatua muerta, por averle embarazado el bullicio de tan numeroso concurso el perceber de la original taza lo que tanto apetecia.²⁹

Quedémos, pues, todos en paz, que atrevimientos honrados merecen muchos indultos. Los de mi respetable Colegio los supongo, porque como siempre aspira à las mayores glorias de Maria Santissima, quantos mas aya que los lean, tantos mas avrà que la alaben, convirtiendose en Panegyristas los Lectores. Los del Rmo. los dificulto; porque siempre culparà como delinquente mi ofsiadìa: y mas quando sé de su boca, lo ageno que siempre ha estado de que la prensa publique sus discursos. Pero para esso me valgo de la mediacion de los Señores Decanos, que tengo por cierto, que el afecto con que los mira, agenciara el indul-

dulto à quien su humildad juzgue culpado. Y suponiendo, que en el papel no se puede estampar el talento, las modales, ni el gracejo en el decir, aora que estàn las especies vivas, espero, que de lo que en el impresso se lee, y de lo que de su talento se sabe, formen todos cabàl concepto del Rmo. Y para que mi intento tenga el debido logro, pongo en vuestras manos, Señores Decanos, estos tres Sermones : ojalà fueran mas. Y à ellas los D. O. C.

El mayor servidor de Vs. mds.
y menor individuo del Colegio,

L. D. B. X. M.

CENSURA, Y APROBACION DEL R. P.

Henrique Flores, Lector de Sagrada Theologia en su Colegio de San Carlos, de Padres Clerigos Reglares, Ministros de los Enfermos Agonizantes, de la Universidad de Alcalá.

DE orden, y comission del Señor Licenciado Don Juan Gomez de Sarabia, Abogado de los Reales Consejos, y Theniente Vicario de la Villa de Madrid, y su Partido, &c. he visto tres Sermones, predicados en la fiesta, que à Maria Santissima de la Concepcion hace en el Colegio Imperial de la Compañia de Jesus, el Real Colegio de Abogados de esta Corte, en el plausible dia de la Assumpcion de esta Soberana Reyna, los que dixo el Rmo. P. Maestro Luis Salvador de Ortega, de dicha doctissima Compañia, Predicador de su Magestad, y Prefecto de el referido Real Colegio: Se me manda, que los mire para la censura, y solo los puedo ver para mi enseñanza. Haciendo lo primero, executè la obediencia leyendolos. Practicando lo segundo, se interessò mi ignorancia repassandolos. Puse en cada una de sus clausulas toda la reflexion que alcanzaba, y conocí no alcanzar mi reflexion à lo que cada una de sus clausulas merecia: con que si no cumplí con el precepto, que me manda censurar, me servirá de disculpa el que no lleguè à entender: así no se me podrá imputar la mas pequeña culpa, pues no la ay donde falta la advertencia. No obstante, por cumplir en lo posible con el orden que venero, presento lo que en dichos tres Sermones he registrado, protestando no moverme mas passion, que la que debe tenerse à la verdad.

En los tres Panegyricos he hallado una preciosa rethorica sin afectacion, que dificultosamente se suele hallar, porque ha llegado à discurrirse por arte muy ingenioso, assustar con la confusion de

terminos un periodo. Encontrè tambien una igualdad hermosa de el discurso , con la sagrada elevacion de tan reverente objeto. Por ella se hace un Orador plausible : (1) sin ella , serìa vituperable. Fabricar à los objetos estatura gigantea , los hyperboles acostumbran permitirlo ; pero exceder de lo justo , qualquiera sabe acusarlo. La segunda Persona de la Trinidad Beatissima , solo del Padre Eterno , con quien es igual , tiene su admirable ser : (2) Es esta Persona segunda legitima copia de el mas precioso original , que es la primera. Es este Divino Hijo , Sagrado Panegyris , Verbo , ò Sermon de su Padre Eterno , (3) y solo el Eterno Padre , como Pintor tan diestro , pudo dar una copia , que fuesse su consubstantial retrato : solo un Hijo tan igual , pudo ser el Sermon , ò Panegyris de objeto tan superior. El Rmo. Orador , en nada falta de lo preciso , y en mi juicio , nada pone de lo superfluo : pues ni sus voces carecen de dulzura , y claridad , ni sus discursos exceden la estatura de Maria en su Assumpcion. Son todas sus expresiones , aunque agudissimas , muy claras , que lo claro no tiene enemistad con lo discreto : fuera de que no tendrian sus oraciones la superior circunstancia de Evangelicas , si no se vistieran en las voces , y los conceptos de claras , pues para poderse evangelicamente predicar , ninguna obscuridad ha de aver en el decir. Transparente crystal , agua muy clara , dixo Dios por Ezequiel , (4) que embiaria à la tierra ; porque si en sentir de el eruditissimo Laureto , (5) es esta crystalina hermosura la predicacion de el Evangelio Santo , quiso Dios , que unos Sermones crystalinos , alumbrassen las tinieblas de nuestros errados corazones. Predicar , nadie duda que es decir ; y quando con la confusion pueda hablarse , sin la claridad nunca podrà decirse. Por Predicadores de las grandezas de Dios puso à los Cielos el Coronado David : (6) facil es acertar con la causa , si los buscamos la lengua. Dice San Agustin , que adornan à los celestes globos , como lenguas , sus Estrellas tan cla-

(1)

Boni oratoris est , sermonem habere rebus parem. Eras. 2. Apotheg.

(2)

Aequalis Patri secundam Divinitatem : Filius à Patre solo est. D. Athan. in Symb.

(3)

Omnipotens sermo tuus de Caelo à regalibus sedibus , &c. Sap. 18.

(4)

Effundam super vos aquam mandam. Ezechiel. 36.

(5)

Aqua munda dici potest ipsa predicatio veritatis. Lauret. in Sylv. verb. Aqua.

(6)

Caeli enarrant gloriam Dei. Psalm. 28. v. 1.

cla-

claras, como hermosas; (7) y à quien tiene en su lengua tanta claridad, que mucho le escoja el Rey David para ser Predicador? Bien puede llamarse nuestro Panegyrista Orador escogido, por lo preciosamente claro; y mucho mas se debe acreditar de eminente, por juntar lo nada obscuro con lo muy elegante. El glorioso Pablo fue electo, como terso, y limpio vaso, para ser Predicador Apostolico, (8) y con ser tan notoria su elegancia, el epiteto de vaso bien claro le manifiesta, porque ni se opone la claridad con la eloquencia en el decir, ni por hablar en los discursos muy claro, ha perdido alguno el titulo de discreto.

(7)
Stella Caeli linguam:
 D. Aug. Serm. 2. Epi-
 phan.

(8)
Vas electionis est mihi
iste, ut portet nomen
meum. Act. Apost.
 cap. 9. v. 15.

Bastaban estas tres oraciones para apellidar al Rmo. primer Orador, quando no se hallara tan acreditado en Madrid; pues de mas de ser sus delicadezas digno empleo de las atenciones mas sabias, sigue un rumbo tan extraordinario, quanto vistosamente nuevo. Dispone las ideas para entrar en el discurso, en la methodica construccion de juicio, y pleyto, y sin dar lugar à que ponga à su fabrica sutil el menor pleyto, la viveza de el mas delicado juicio, maneja invencion tan primorosa con tal solidèz, y gallardia, que quando la razon hace de Fiscal, parece no puede hallarse contra el Fiscal alguna razon; pero son tan eficaces las que el Rmo. propone con su bien fundado juicio, que queda sin fuerza alguna el Fiscal en su alegato. Quando Maria en su Assumpcion pleytea por la possession de la gloria, como su señalada dote, sentencia sin apelacion à favor de esta Reyna Madre: quando despues arguye de nulidad en la antecedente escritura de possession, parece que la antecedente possession tuvo en su sentencia nulidad. Quando arguye, objeta sin solucion al parecer: quando dà la solucion, no aparece lugar para de algun modo arguir; pero esto con tanta erudicion en las leyes Canonicas, y Civiles, como lo verà el inteligente en qualquiera de los tres Sermones: Con tan abundante exquisita leccion de Escritura Sagrada,

da, que no solo se hallan textos escogidos, sino hermosa variedad de pensamientos preciosos, los que despues de dictar la mas sólida doctrina, juntan con la solidez la mayor eficacia. Este plato tan sabroso ofrece la Sacra Pagina, en sentir de la Melisua Dulzura; (9) y este es el mismo manjar, con que à todos nos combida el Rmo. Orador: pues si es muy sólido lo que en sus discursos dice, no es menos eficaz el modo con que persuade. Si para dar el testimonio mas fiel señala tres en sus Epistolas San Juan, aqui encuentro tres, que, aunque con distancia notable, dan un testimonio plausible: Allí son los tres las tres Divinas Personas, que aunque entre si tienen Real distincion, son una misma cosa en el divino ser: (10) aqui, siendo tres, y distintos los Sermones, son uno en la valentia de el discurrir, y la universalidad en toda erudicion. En aquellos tres no ay primero, ni ultimo; (11) en estos tres tampoco hallo ultimo, ni primero. El primero parece ultimo, porque mas allà de su preciosidad, no parece puede alcanzar el limitado humano discurrir: segundo, y ultimo parecen primeros, pues quien con reflexion los lea, juzgarà à cada uno por primero en la oratoria. Si en los primeros hace al caso su numero para la mayor fidelidad de el testimonio, (12) no acaso son estos Sermones en el numero tres, para testimoniar lo grande de este Orador. Aquellas tres Divinas Personas, dando testimonio de Christo, le declaran Hombre verdadero, (13) y para publicar muy hombre à este Orador tan insigne, basta por testimonio muy fiel esta, entre sus Sermones, discreta Trinidad.

Esto hallo que admirar en los tres Panegyricos, y en las delicadas ideás, que fundan los conceptos mas sublimes, con el seguro apoyo de recibidas leyes; pero tambien juzgo en el Rmo. acertada su conducta, pues assi lo pedia Maria Señora nuestra en la Assumpcion gloriosa, y assi convenia à tan grave Auditorio, como el Real Colegio de Abogados, que

(9)

*Delitiosa ad saporem,
solida ad nutrimentum,
efficax ad medicinam.* D. Bernard.
Serm. 67. in Cant.

(10)

Tres sunt, qui testimonium dant in Caelo; Pater, Verbum, & Spiritus Sanctus, & hi tres unum sunt.
Epist. 1. Ioan. cap. 5.

(11)

In hac Trinitate nihil primum, aut posterius.
D. Athan in Symb.

(12)

Tres testes producit, quia scriptum est: in ore duorum, vel trium stabit omne Verbum.
Co. n. hic.

(13)

Hic secundo ostendit, quod Christus est verus homo. Hug. Card. hic.

nes logran à Maria en el presente Myfterio , cón el mismo honroso resplandeciente titulo. (14) Es esta Señora, quien naciendo de la cabeza del mejor Jupiter, como Divina Minerva, (15) dicta à los Jurisprudentes el acierto para la justicia; (16) y era razon, que à una Señora Abogada, è instruida en todas leyes, se le confagrasen, fundados en las mismas, los dichos tres Sermones: acaso ferà para Maria pabulo especial de su paladar, y gusto, pues es un camino, que sirve à essa Reyna de diversion, y passeio. (17) Para la plausible Academia de los Literatos referidos, fueron estas oraciones de tanto aprecio, que han servido de grave assumpto à su admiracion, y pasmo: assi lo han publicado sus sabias discretas voces, pero assi lo han merecido las que son entanto Orador brillantes luzes. De un perro ponderado por muy fiel, cuenta la antigüedad fabulosa una cosa singular. Dice, que en pago de su lealtad conocida, le convirtió Jove en clara Estrella. (18) Colocado este en el Cielo, se admira muy resplandeciente Astro, siendo, segun lo refiere Higino, (19) el can mayor, à quien llamamos Canicula en nuestro vulgar idioma. Can sagrado, con las circunstancias mismas de el referido, admira al Rmo. Ortega mi respeto: lo uno, porque à estos vivientes compara la Purpura de Hugo todos los Predicadores; (20) lo otro, porque si aquel, por naturaleza bruto, sabe lucir puesto en un celeste globo: este, naturalmente discreto, brillò en el Cielo de el mas venerado Pulpito. Aquel, aunque por qualquiera parte vistosamente reluce, es la boca la que mas le resplandece: (21) este, aunque de todos modos manifestó en sus potencias esmerados exercicios, hizo luciese su boca con soberanos reflexos. Si entrando en aquel el bello Sol material, se advierte en su clara boca mucho calor, y mas luz: entrando en la boca de este, como objeto reverente de su lengua, el Sol de Maria en su assumpcion à la Gloria, (22) sin saltarle el epitetto de Estrella, segun la sagrada Pagina, (23)

(14)

Advocatam pramissi peregrinatio nostra. Bernard Serm. 1. de Assumpt.

(15)

Ex ore Altissimi prodivi. Ecclesiast. c. 24. v. 5.

(16)

Per me Reges regnant, & legum conditores justa decernunt. Ex Parab. Salom. c. 8. v. 15.

(17)

In visis justitie ambulo. Ibidem v. 20.

(18)

Macrob. lib. 1. de Somn. Scip. cap. 18.

(19)

Higin. lib. 2. fab. Astron & lib. 3. de Sign. Coelestib.

(20)

Predicadores canibus comparantur multis rationibus, &c. Hugo Card. sup. Psalm. 58.

(21)

Aratus in suis Phænomon.

(22)

Maria assumpta Sol in Zodiaco. Picinel. mund-Symb.

(23)

Qui ad justitiam erudiunt multos, quasi stellæ. Dan. c. 12. v. 3.

descubrió el lucimiento mayor, siendo en sus palabras el calor muy eficaz. Aquel, en medio de el abrafador Agosto, está en el lleno de sus rayos, y ardimiento: este, à quince de el mismo mes supo en la esfera mas apreciable lucir. Sea confirmacion de todo el assumpto el nombre de Luis, con que el Rmo. Orador se señala, pues este acredita el lucimiento, que ha ponderado mi pluma. (24)

(24)

Ludovicus; id est: lucem donans. Claud. Rot. in vic. Sanct.

No tuve la fortuna de oír alguno de estos Sermones; pero me contento con que al repassarlos leyendo, me parecia que los estaba escuchando. Dificultoso es, que una escritura tenga la misma suavidad, que una palabra. No es facil, que la eficaz persuasiva de los labios se pueda trasladar à los escritos; y aun quando son muy preciosos los pensamientos, debe discurrirse determinacion sagrada, no permitirlos al cuidado de la pluma. El Maestro de predicar fuè la Magestad de Christo nuestro Bien, y no debieron escribirse sus doctrinas, segun el dictamen de el Angel de las Escuelas, (25) porque así lo pedian la dignidad, y excelencia de tan soberana obra; y à la verdad, si un pensamiento pronunciado tiene mucha gallardia, escrito fuele perder toda la alma. Esta dificultad tan comun la vence con singular destreza este Orador; pues si ay obras, que aun escritas tienen lengua, en pluma de San Cypriano, citado de mi erudito Giardina, (26) hablan con dulzura tan sabrosa las clausulas de estas tres oraciones Panegyricas, que no embidio el gusto, que huvo al oirlas, despues que lleguè à tener el crecido de leerlas. Por todo lo referido, me parecen estos Sermones suaves, rethoricos, blandos, sin que se me ocurran por alguna parte duros. De dos modos puede hacerse duro un Sermon, segun doctrina de mi Angelico Thomàs; ò porque la voluntad desdeñosa le desprecia, ò porque el entendimiento por corteidad no le alcanza: (27) por lo primero, ninguno de los tres se me ofrece con alguna dureza. Por lo

(25)

D. Thom. 3. part. quest. 42. art. 4. in Corp.

(26)

Habent opera suam linguam. D. Cyprian. ap. nost. Angelum Giard in Sacro Stag. Sentent.

(27)

Est ergo aliquis sermo durus, aut quia resistit intellectui; aut quia resistit voluntatis cum scilicet, illum intellectu capere non possumus, aut voluntati non placet. D. Thom. sup. c. 6. Ioan. lect. 8.

segundo, acaso los encuentra duros mi ignorancia,

pot:

porque no solo impide mirar el horror de las tinieblas, sino que aun la mucha luz suele privar de la vista. (28)

En consecuencia de tan soberanas luzes, bien se pueden dar las gracias al Autor de estos Sermones. Yo supongo, que en todos los discretos hallarán aceptación singular, como lo supuso Casiodoro en semejante ocasion. (29) Por lo que, y por no hallar cosa alguna en los referidos tres Sermones, que se oponga à nuestra Santa Fè, Catholicos dogmas, y buenas costumbres, soy de parecer, que puede V.S. dar su beneplacito, para que se lleguen à imprimir Sermones de tan conocida graduacion. Así lo sientto, *salvo semper meliori*, &c. En esta nuestra Casa Professa de Nuestra Señora de la Assumpcion in Damaño de Madrid, y Octubre 6. de 1742.

(28)

Sic tenebræ visum, s. Sol contrarius auferre
Cyprian. in Carm.
ad Senat. Apostat.

(29)

Confido, quod ad agendam optime scriptoribus gratias, omnium vestrum studia debeant concitari. Casiod. 8. var. 11.

Henrique Flores.

ZICEN-

(22)
LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. Don Juan Gomez Sarabia, Presbytero, Abogado de los Reales Consejos, y Teniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por el presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se puedan imprimir, è impriman tres Sermones de la Assumpcion de Maria Santissima, predicados por el Rmo. Padre Luis Salvador de Ortega, en su Colegio Imperial de esta Corte, en los años de setecientos y quarenta, setecientos y quarenta y uno, y setecientos y quarenta y dos, al Real Colegio de Abogados: atento, que de nuestra orden, y comission los ha visto, y reconocido el Rmo. Padre Henrique Flores, Lector de Theologia, de los Padres Agonizantes de esta Corte, y por su censura, à Nos remitida, consta no tener cosa opuesta à nuestra Santa Madre Iglesia, Fè Catholica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à nueve de Octubre, año de mil setecientos y quarenta y dos.

Lic. Gomez.

Por su mandado,

Gregorio de Soto.

DICTAMEN DEL DOCT. DON GARCIA
Montoya y Sandoval, Cura de San Nicolàs
de esta Corte.

M. P. S.

Obedeciendo el Soberano precepto de V. A. he visto los tres Sermones, que de la Assumpcion de Maria Santisima predicò en su dia proprio, y en la Iglesia del Colegio Imperial, este, y los años antecedentes, el M.R.P. Luis Salvador de Ortega, Prefecto de la Congregacion del Colegio de Abogados, Predicador, que en esta Provincia de Toledo, de la Compañia de Jesus, ha sido en las Ciudades de Cuenca, Murcia, y Toledo, y en las Casas del Noviciado, Professa, y Imperial, y actualmente lo es de su Mag. (Dios le guarde) al siempre grande, como respetoso circo, que compone el Señor Decano, y Colegio de Señores Abogados de esta Corte, y V. A. autoriza en tanta festividad.

Confieso, Señor, mi rendida gratitud al precepto, porque el gozo que me usurpò en parte la ansia de tantos como concurrieron à oírlos, le logro duplicado en el leerlos, hallando aora con quanta razon me suspendia tan perfecto todo, como en el papel admiro: *Si mihi places dum audio, cur mihi non placebis, dum lego?* Pero temo, que en vulgar juicio pueda mi dictamen tener visos de sospechoso, por lo apasionado que soy à la Sagrada Familia de el Predicador, como al Predicador mismo, y no me atreviera à proferirle, si para con los
pru-

Plin. Jun.

prudentes el mismo amor no me alentará ; pues saben estos , que es antecedente preciso de la fidelidad en el decir , en pluma del Dulcísimo Bernardo : *Fidelitèr loquor , quia fidelitèr amo* ; y que no se estrecha el dictamen de una obra à solos los que la miran , ò la oyen sin afecto , que tambien tiene su fianza en Plinio : *Legi opus in omnibus numeris absolutum : & licèt apud me multum gratia amor ipsius adjecit , judicavi tamen , nec enim soli judicant , qui malignè legunt.*

D. Bernard. ad Eugen.

Lib. 9. Epist.

Lo que mas pudiera embarazarme , era el nombre del Autor , que en el *frontis* leo , bastante para hacer ociosa la revista , como dixo Tertuliano : *Optimus enim auctor approbat suo nomine sua.* Y donde no es el Autor conocido por su nombre? Hasta donde buela su fama , es notoria su elocuencia , pues en todas partes se dà à conocer su nombre , porque en todas partes le tiene preconizado la fama. Dixolo asì Theodorico , en pluma de Casiodoro : *Ubique cognoscitur quisquis fama teste laudatur.*

Lib. 2. Var.

Y acercandome mas à los Panegyricos , que tengo presentes , fuera dudar de su calidad delicto , quando , passando por la censura de tantos , merecieron la aprobacion de todos , que es la prueba mejor de sus elevadas prendas : *Singuli decipere , vel decipi possunt , nemo omnes , neminem omnes fefellerunt.* Esto , repito , pudiera embarazar mi respeto ; pero se toma el lugar lo superior del mandato , y dexandome sin libertad en la precisa , aunque gloriosa , necesidad del obedecer , no me queda mas arbitrio , que ocurrir al reverente obsequio , que corresponde à tan imperioso dominio , para que sirva de disculpa

Plin. lib. 1.

à lo que en mi pluma puede parecer atrevimiento.

Toma por su cuenta el Phenix de la Iglesia Agustino , el describir el estilo de un Orador Evangelico , y dice , que ha de llevar la verdad por objeto de su eloquencia ; pero que sea paciente , agradable , y eficaz , predicando con devocion , con claridad , y hermosura , para que salga la verdad de su argumento persuadida: *Eloquens in verbis suis agere debet , ut veritas pateat , veritas placeat , veritas moveat : ut pateat debet loqui clarè , & apertè , ut placeat debet loqui compositè , & ornatè , ut moveat debet loqui frequenter , & devotè.* Todo esto hallarà con excelente primor practicado , el que curioso hiciere anatomia de esta obra, porque ni claridad mas hermosa , ni eloquencia mas clara , ni eficacia mas eloquente , puede en otra alguna encontrarse.

Aug. de *Mo-*
do orandi.

Pero lo que se lleva mas tràs sÌ , aun la mas escrupulosa critica , es lo que se llevò del Maximo Doctor la atencion en semejante caso : *Sed precipuè placuit doctrinæ methodus* , el methodo singular , que observa en los assumptos. Extraño rumbo , sÌ ; pero muy proprio , predicando à tan Jurisperito congreso. No ignoraba el Autor aquella sentencia de Agustino , en que dà por desgraciada la Oracion , que no goza de singular inventiva , *facile investigata plerumque vilescunt* : y así quiso con la singularidad ennoblecerlas , para así hacer eterna su memoria : sino es que tomò del Sabio la sentencia. Y para que estos Panegyricos tuviesen lo superlativo en la linea de buenos , los procurò hacer tan oportunos , como fundados en la facultad , à cuyos Maestros oraba , pudiendo

Epist. 13. ad
Paulin.

Lib. 2. de
Doct. Gbrist.
cap. 2.

quedar tan vanaglorioso, como alegre, de aver encontrado el camino, que Salomòn aprueba:

Prov. 15. v.
23.

Latatur homo in sententia oris sui : & sermo opportunus est optimus.

No es la menor dificultad en el Orador hablar oportunamente siempre: y à la verdad me admira como ay quien, yà que no puede vencerla, la desprecia. El Apostol la encarga à Timotheo, aun quando le manda, que importunamente predique, *insta opportunè importunè*: como que la oportunidad del hablar hará grata la Oracion, hasta de el mas importuno. Pues en quien se admira, como en nuestro Autor, lo oportuno fin lo molesto, què ferà de grato?

Serà, me dice Salomòn al veinte y cinco de los Proverbios, un vistoso adorno, que haga la Oracion mas deliciosa, como el que à un vistoso catre de bruñida plata, le hermosèa salteando à trechos vistosas granadas de fino oro: *Mala aurea in lectis argenteis: qui loquitur verbum in tempore suo.* Y aqui la exposicion de Dahumer en su Colleccion de Exposiciones: *Ut mala aurea lectis*

Prov. 25. v.
11.

argenteis imposita illos exornant, ita verbum opportunè dictum multum afficit audientes. Assi se merecieron tales aplausos de tan numerosos concursos, y assi los merecen de quien los lea, advirtiendo tan respetosa circunstancia; porque saber discretissimamente unir lo util con lo apacible, lo dulce con lo provechoso, es dàr de la Oratoria en el punto, que sirviò de admiracion à un discreto: *Omne tullit punctum, qui miscuit utili dulci.*

Dabum. ibid.

Doyle las gracias à quien ha hecho tal hurto al Autor, y su modestia, porque con èl lo

gra de esta utilidad el publico ; que fueran des-
graciados tantos deseos , si no lograran , que sa-
liesse à luz algun parto de entendimiento tan doc-
to , como en no mejor ocasion dixo el discretissimo
Baldo : *Miserrimum est habenti gratiam intellectus,*
posteris nihil scriptum tanquam hereditarium relin-
quere. Yo le doy las gracias , y V. A. le puede
dar , por mi dictamen , la licencia que solicita ;
porque , ademàs de ser papel en que utilizan to-
dos , no contiene cosa contra las regalías de su
Magestad. Así lo siento , *salvo , &c.* en San Ni-
colàs de Madrid à 18. de Octubre de mil setecien-
tos y quarenta y dos.

In Procm.
Decretal.

*Doct. Don Garcia Montoya
y Sandoval.*

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia, para que por una vez se puedan imprimir, è impriman los tres Sermones, que predicò al Colegio de Abogados de esta Corte el P. Luis Salvador de Ortega, de la Compañia de Jesus, en los años de 740. y 41. y este presente, con que la impresion se haga por el original, que vâ rubricado, y firmado al fin de mi firma. Madrid 26. de Octubre de 1742.

Don Miguèl Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

PAg. 3. lin. 37. gauderitis, lee *Gauderetis*. Pag. 5. lin. 18. Dominum, lee *Dominus*. Pag. 9. lin. 25. mutuario, lee *mutuatario*. Pag. 22. lin. penult. rebofando, lee *rebofando*. Pag. 30. lin. 11. qui, lee *quid*.

Estos tres Sermones de la Assumpcion de Maria Santissima, que predicò el Rmo. P. Luis Salvador de Ortega, de la Compañia de Jesus, al Ilustre Colegio de Señores Abogados de esta Corte, en los años de 1740. 1741. y 1742. con las antecedentes erratas corresponden à su original. Madrid 26. de Octubre de 1742.

*Lic. D. Manuel Licardo
de Rivera,*


Corrector General por su Magestad.



SERMON DE LA ASSUMPCION DE MARIA SANTISSIMA,

PREDICADO EN EL AÑO DE 1740.
siendo dignissimo Decano del Colegio de Señores
Abogados el Lic. D. Blàs Antonio de Esca-
lada y Puerta , à quien se
dedica.

*Intravit Iesus in quoddam Castellum. Luc. 10.
Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.*


 Espues que por su Real Decreto man-
dò Dios à las aguas , que estaban por
todas partes estendidas , se congre-
gassen , y juntassen en un solo lugar,
suave prision de sus olas , les puso por
termino la facil muralla de débiles
arenas: *Possuit arenam terminum mari* : Quanto mas estima-
ble es el instrumento , que quita la libertad , tanto menos
se

Ierem. 5. 22.

se suele sentir. Los grillos , por ser de oro , no dexan de aprisionar; pero la preciosidad con que brillan, parece que hace se sienta menos la libertad que embarazan. Pues la arena? que un vendaval la transmonta , y qualquier viento ligero la desbarata , ha de ser el instrumento, que aprisionando las aguas, las contenga? Ponga Dios la tierra por antemural , que su firmeza , *terra autem in aeternum stat*, assegura mejor el carcelage. Es el caso , dice Procopio, que escrivia Dios entonces la Ley para las aguas , y quería , que se observasse : *Legem ponebat aquis ne transirent fines suos* : y para este fin , el mejor papel es la arena. La razon no me la atribuyais à mi , que ya he dicho es de Procopio , de quien despues la tomò Santo Thomàs.

Eccles. 1. 4.

Prov. 8. 29.

2 La tierra necesita mucho del agua , para conservarse à si , para producir la yerva , para matizar las flores , para vestir de frondosidades los arboles , y para sazonar los frutos , hijos todos de su virtud. La arena es de su natural infecunda , y por tanto , para nada necesita del agua. Pues lindo papel para que en ella se escriba la Ley , y que se guarde ; porque en aviendo que mantener flores , hermosuras , frondosidades , ay mucha contingencia de que la Ley se quebrante , ò se barenne : solo quien ni una sed de agua interessa , es buen papel en que la Ley se conserva , y buen instrumento para que la Ley se guarde.

3 Causa no obitante admiracion , que una materia tan facil como la arena , aya de ser el termino de las pujantes olas del Mar : *Hic confringes tumentes fluctus tuos* ; pero el ser precepto tan superior , le dà à una materia tan delicada tanta estabilidad , y firmeza. Si en las aguas , como es de todos , se entiende la fabiduria , un Mar està congregado en este Templo : *Congregentur aquae in locum unum* , &c. Y oy à tanto Mar , yo pequeña arena , vengo à hacer orilla ! Termino mal visto à tanto golfo : *Possuit arenam* , &c. pero en siendo superior el precepto , aun para imposibles son dociles las obediencias.

Job 38. 11.

Genes. 19.

4 Es el objeto de estos cultos la Assumpcion de Maria à la Gloria , y la Gloria que oy disfruta. Y e dig

digno de reparo el empeño de la Iglesia , pñes quando dexando el mundo sube à coronarse de gloria , en vez de lutos , quiere que se vistan de alegría los corazones: *Gaudeamus*. Y esto dà à entender este aparato festivo , esta bien trazada fabrica , que se ha erigido como Prologo del Altar. Pero quièn entenderà las politicas del Cielo ? Pocos dias ha que murió una Señora , que fue Reyna de España , y se publicaron lutos. Muere la Reyna de todo el Mundo , y aun del Cielo , y se publican alegrías. Digo , con razon , que no entiendo estas etiquetas. A mi intento. Que no le agrade à Christo el que Martha se turbe quando Maria la dexa , y que quiera , que nuestra alegría se enquaderne con la de los Angeles , como si fuera igual la fortuna , *de cujus assumptione gaudent Angeli* ! Notable assumpto , digo otra vez. Angeles , troquèmos fuertes , dexadnos lo que nos llevais , y vereis si nos alegramos ; pero quitar de los ojos el consuelo de Maria , robarle al corazon toda la razon del gozo , è intimarle que se alegre , ò es querernos insensibles , ò poco apreciadores del bien que se nos roba : *Difficile est tristi fingere mente jocum*.

5 Antes bien por el contrario discurría yo , que son en el mundo tan naturales los sentimientos , como darà à entender esta sospecha : *Intravit Iesus in quoddam Castellum*. El dia que nuestra Reyna sube à la Gloria , dice el Evangelio , que Christo entra en un Castillo. El Castillo es lugar donde en tiempo de irrupciones enemigas se buscan las seguridades. Pues què es esto , Señor , què aveis hecho , que os refugiais à un Castillo ? Es que se lleva à Maria oy à la Gloria , dexando huerfana la tierra ; y es tan natural el sentimiento de los hombres en esta horfandad , que yà que Christo no rezele de nuestra fè insultos , busca en un Castillo seguridades à la bateria de nuestras quejas.

6 Pero debe de ser lo que la Iglesia pide , *gaudeamus* , &c. por la correspondiencia de Hijo , y Madre : *Si diligeretis me gauderitis utique quia vado ad Patrem*. Si me tuvierais amor , os aviais de alegrar porque me ausento. Rara Filosofia del bien querer , pedir

Ioan. 14. 28.

Vers. 2.

alegrías en un retiro, siendo la ausencia la causa mas executiva del pesar. Es el caso, dice Christo, que si yo subo à la Gloria, es para prevenir nicho à vuestra fortuna: *Vado parare vobis locum*: Así, pues, Maria sube à la Gloria à ser Asseffora en los Estrados de Dios; sube à ser Mediana de nuestras dichas: y aunque su retiro pudiera ocasionar quebrantos, el ser Precursora de nuestra felicidad, debe enjugar sentimientos.

Ioann. 13. 3.

S. Thom.
in Offic. de
Sacram.

7 Esto sin duda nos persuade el Sacramento. Infirtuyòle Christo al tiempo de ausentarse de este mundo: *Sciens quia ad Deum vadit*: y dice Santo Thomàs, que fuè para consuelo de los hombres, en la horfandad que quedaban: *De sua contristatus absentia solatium singulare reliquit*. Pues si ausencias de Christo, que se retira, *ad Deum vadit*, solo puede mitigarlas Christo, que se queda en el Sacramento: *Ego vobiscum sum*: baxar Christo en el Sacramento: *Hic est Panis, qui de Cælo descendit*, quando Maria se retira, es decir, que ausencias de Maria solo puede suplirlas Christo: pues supla tambien, como Fuente de la gracia, mis defectos, y sea por la intercesion de Maria. *AVE MARIA*.



*Intravit Iesus in quoddam Castellum. Luc. 10.
Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.*

Gisler. ad il-
lud revertere
Cant. 6. 12.

Genes. 28. 12.

8 **Q**UE Maria Santissima subió à coronarse por Reyna en la Gloria, nadie lo duda, porque es el Mysterio que se celebra. Yo, aunque no dudo de su gloria, tengo el motivo que dire, para dificultar en el Evangelio. Què es subir Maria Santissima à la Gloria? Es, dice Gislerio, ir à tomar los ayres de su Patria: pues aunque tuvo su visible oriente en la tierra, mas parece fuè su nativo solar el Cielo: *E caelis potius quam de terra orta videretur*. Fuè el subir à la Gloria recogerse aquella escala, que tocando la superficie de la tierra, tenia su principio en las elevaciones del Cielo: *Culmen illius caelos tangebatur*. Fuè un piadoso robo, que

que hizo el Espiritu Santo, como si faltasse esta joya de Maria en el gavinete de sus recreos: *Totam eam rapturus erat sibi Spiritus Sancti gratia.* Fue dexar este desierto del mundo, por entrar à los indeficientes gozos del Señor: *Intra in gaudium Domini tui.* Pues no olvidéis este entrar oy Maria en el Castillo inexpugnable de la Gloria, y oíd el Evangelio: *Intravit Iesus in quoddam Castellum.* Entrò Jesus en un Castillo. Pues y la entrada de Maria? Esta la calla. Y quieren que yo la diga? Pues esso será decir yo lo que no dice el Evangelio. Y la gloria que entra à poseer? No la dice. Pues no la hemos de saber? Si, pero essa la tengo yo de decir. Pues si la tengo de decir, voy à examinar las palabras, que citè del Evangelio.

S. Pedro Damian. *Serm.*
11.
Mattb. 25.
21.

9 *Intravit Iesus in quoddam Castellum:* Entrò el Verbo Divino en un Castillo. Y què Castillo es este? El pecho, y entrañas purísimas de Maria, dicen los Santos, y Expositores: *Id est Dominum intravit in Mariam. In utero per novem menses.* Pues esse es el Mysterio de la Encarnacion. Aora estamos peor que antes. Si oy solo es dia de ponderar la gloria à que Maria entra, à què el Evangelio trae à la memoria la entrada, que por la Encarnacion hizo el Divino Verbo en Maria? Yo digo, que es porque la gloria de Maria en su Assumpcion solo se puede explicar por la honra, que tuvo en la Encarnacion del Verbo. No es mal rumbo para el dia; pero dexemos que se traspapele esta especie hasta otra ocasion, que en esta quiero seguir el ayre de unas palabras de San Methodio.

Cerda *Acad.*
28. n. 23.
Salmer.

10 Habla de Maria el Santo, y dice assi: *Tu admirabilem Incarnationem quam aliquando non habuit Deo mutuo dedisti.* Celebròse entre Dios, y Maria, para la Encarnacion, un contrato, que se llama mutuo. Gracias à Dios, que tenemos quien nos diga què es mutuo: *Quid est mutuum?* Para que los de fuera del circo lo entiendan, lo dirè en romance. Es un contrato, por el qual el mutuante transfere en el mutuuario el dominio de alguna cosa, con obligacion de bolver otra tal en peso, en valor, ò sino bolver la misma cosa. Pues ved aora: Maria diò à Dios la Encarnacion à mutuo: *Tu admirabilem*

S. Methodius *Serm. de Purific.*

Incar.

Incarnationem, &c. Con que Dios tiene obligacion de dár à Maria lo equivalente. Pues el dia que Maria sube à la Gloria: *Assumpta est, &c.* hace el Evangelio memoria de la Encarnacion del Verbo: *Intravit Iesus in quoddam Castellum, id est, Dominus intrat in Mariam: in utero per novem menses*: Para que veamos, si con la gloria à que la sublima, satisface la obligacion de aquel mutuo. Tengo descubierta la idea, la que precisamente ha de tener dos Puntos. En el primero no harè mas que apuntar el valor del mutuo. En el segundo verè lo grande de la paga; para que con el conocimiento de uno, y otro, dè su acertada sentençia el Consejo. Yo servirè de Relator, la razon harà oficio de Fiscal, y el Consejo dirà definitivamente su sentir.

§. I.

II **A**Bra camino Real à los discursos un dicho singular de San Zenon. Habla el Santo del Verbo Divino, y siendo así, que desde la eternidad tenia por habitacion el pecho del Eterno Padre, dice, que en esta casa estaba como inquilino: *Inchilinus cordis Patris*. El inquilino es el que vive en casa, que no es suya. Pues si es tan propio del Verbo el pecho del Padre: *Unigenitus qui est in sinu Patris*, como en el podia estar como inquilino? Vosotros podeis discurrir sobre este punto, mientras que yo passo à lo que me importa.

12 El Verbo Divino no parece que tenia casa propia, pues en la que estaba vivia como inquilino. Y que hizo? Fabricar en la tierra de Maria una casa en que vivir: *Sapientia edificavit sibi domum: Domus ista Beata Virgo*, dice Ricardo. Y como el adorno de la casa dà à conocer la grandeza del que la vive. O Santo Dios, y como la fuè adornando! Quantas criaturas formò Dios desde el principio del mundo, fueron lienzos de que se avian de entrefacar todos los primores, para trasladarlos à esta casa de Maria. La misma Señora lo dirà, que à fuer de favorecida, no quiso caer en el delito de ingrata: *Ingrata mentis est beneficia tacere*. Dice así: *Cum eo eram cuncta componens*. Quando Dios adornaba, y componia de

S. Zenon

Serm. 2. de Genesat. Ver.

Ieron. 1. 18.

Prov. 9. 1

Richard. à

S. Laurent.

Serm. 2. par-

tic. 1. col. 25.

Senec.

Prov. 8. 30.

de criaturas todo el mundo, yo estaba allí. Y para qué? Oygame à mi Salazar : *Ut ex omnibus rerum omnium perfectionibus me unam cumularret* : porque como en Maria fabricaba casa en que vivir, así la avia de adornar: *Neque enim homini preparatur habitatio, sed Deo.*

Salazar.

1. Paralip.
29.1.

12 Pero todo esto fuè desvelo del mismo Dios, que disponia la casa; y así, en esto Dios fuè deudor de sí mismo. Pues veamos lo que le dió Maria. Yo me he puesto à considerar lo que le dió Maria à Dios, recibiendo en su casa: *Intravit Iesus, &c. Id est, &c.* y hallo, que los respetos que no tuvo Dios por sí, los ganegò por Maria. A pocos passos de aver salido los Angeles de la nada, y de las manos de Dios con singulares privilegios, degenerò en atrevimiento, lo que debiera ser reconocimiento humilde. El trono de Dios quiso Luzbèl despareciesse à vista del que para sí ideaba. No es tan nuevo como pensamos querer una hechura deslucir à su Artifice. Guardense los hombres de entallar hechuras, que quizá no es otra cosa, que armar contrarios. Alborotòse Luzbèl en el Cielo, y tuvo à su sombra tanto partido la sinrazon, que se augmentò el numero de los rebeldes. Contra Dios eran sus tiros: como sino fuera asegurar su estrago esgrimir la espada contra quien mas puede. No os causa admiracion, que no enfrenasse las ofensas de Luzbèl, el conocimiento que de Dios tenia, estando aun calientes los favores, que recibió de su mano? Pues oíd aora à San Juan.

13 Hace una gallarda descripcion de Maria en el Mysterio de la Encarnacion: pinta sus adornos, que ha copiado el Artifice en el de este Altar. Pinta el Sol, pinta la Luna, y las Estrellas. Y en esto parece que anduvo diminuto el Artifice de este adorno, pues solo pone à nuestra vista por geroglificos de nuestra gran Reyna el Sol, y la Luna. Pues y las Estrellas? Esto que parece descuido, dirè despues, que es sabio acierto. Despues de aver dicho el Evangelista toda la gala de Maria, pone al Hijo de Dios en la casa de su pecho: *In utero habens*. Con los relabios antiguos, de que aun se conservaban ciertos detestables humos en el dragòn infernal,

Apoc. 12. 2.

nal, se puso delante de sus ojos: *Draco stetit ante mu-
lierem.* Y què pretende? Destruir, y aniquilar al mismo
Dios: *Ut cum peperisset filium eius devoraret.* Tan lexos
estuvo de aprehender comedimientos de la primera ruina,
que se empeñò à nuevos delitos. Aora mi duda. Si su
barbaro intento es acabar con aquel Niño: *Ut cum pepe-
risset, &c.* por què no acomete à la Madre, y en un es-
trago logrará dos triunfos? Direis que fuè porque aora
el Niño està guarecido en la casa de su Madre: *In utero
habens.* Verdad es; pero quando fomentò la primera guer-
ra, no estava en la casa del pecho de su Padre? *Unigeni-
tulus, qui est in sinu Patris.* Pues como alli tan poco co-
medido, y aqui tan respetoso? Dirè: porque aqui esta-
ba como Dios, alli estava como hombre; y pudiendo
darle lo hombre atrevimientos à su osadía, infundiò en
èl tanto respeto el estàr en la casa de Maria, que si a-
verle en la casa de su Padre estragò la cortesía, al verle
en la casa de Maria fuè Maestro de urbanidades. Los
respetos, que no se conciliò Dios estando en la casa de
su Padre, los tuvo en la casa de Maria.

14. Mas dirè aùn, y no dirè mas. Tanto le diò Ma-
ria à Dios à mutuo, dandole casa en que viviesse, que
quando Christo no fuera acreedor à la gloria por tener
Dios, por aver estado en la casa de Maria se le debia
la gloria. Saliò, en fin, de la casa, y pecho de Maria el
Hijo, que en ella estava; y apenas empezó à gozar las
luzes de la vida, quando le robaron para el Cielo, cam-
biando por el trono de Maria el de Dios, en que le co-
locaron: *Raptus est ad Deum, & ad thronum eius.* Alto
aquí. Le robaron? Quièn le roba? Dios, dice San Gre-
gorio Nacianceno. Pues Dios no es abismo de riquezas,
sin necessitar de otras prendas, que de si mismo par-
ser rico? No era todo suyo? Si, porque en quanto Chris-
to era Dios, se le tenia el Padre dentro de su pecho,
pues de tal manera le diò al mundo, que no pudo que-
dar sin èl. Y así entiendo yo lo que de Christo
dice San Pablo: *Non rapinam arbitratus est esse se aequi-
lem Deo.* Pues què robò Dios? El alma de este Niño
que como adornada de todas las perfecciones, y dotes

de gloria ; era prenda muy para codiciada ? No , por-
 que si era toda obra de Dios , se tomò Dios lo que era
 suyo ; y esto no es robo . Pues què avia en Christo , que
 como si fuera Dios codicioso , lo roba ? Es , dice el San-
 ro , que en Christo no avia solo la Divinidad , ni avia
 solo el alma , sino tambien el cuerpo : este se organizò
 en las entrañas de Maria , alli estuvo , alli vivió , y fuè
 tanto , dexenmelo decir asì , lo que de esta casa de Ma-
 ria se le pegò à Christo , que como si al Padre , siendo
 Dios , le faltàra alguna dicha , no quiso carecer de esta
 prenda , y asì la roba : *De Virgineis , ac maternis visce-
 ribus compactus filius pro potestate violentèr raptus est.* O
 Dios immenso quanto enriqueciste à Maria ! O Maria
 Soberana quanto diste à mutuo al Divino Verbo , con
 darle entrada en tu casa ! *Intravit Iesus in quoddam Cas-
 tellum : In utero per novem menses : Tu admirabilem Incar-
 nationem quam aliquando non habuit Deo mutuo dedisti.*

§. II.

15 **Y** Què Señora , con un credito tan quantioso
 à vuestro favor os estais asì ? Buena fle-
 ma : *Euge quæ debitorem habes eum , qui omnibus mutuatur ,
 Deo enim universi debemus tibi autem etiam ille debet ,* di-
 ce San Methodio . Vamos , Señora , vamos à cobrar , que
 si Dios es acreedor de los hombres , por lo mucho que
 les dà à mutuo : *Omnibus mutuatur ,* Dios es vuestro mu-
 tuario , por lo que le disteis à mutuo : *Tibi autem etiam
 ille debet.*

S. Methodi
 Serm. de Pa-
 rific.

16 Dice Platòn , que ay tres deudas en el mundo ,
 que nunca pueden *ad equalitatem pagarise* : Lo que de-
 ben las criaturas à Dios . Lo que deben los hijos à los
 Padres . Y lo que deben los discipulos à sus Maestros :
*Dijs Parentibus , & Magistris , equalem gratiam reddere
 non possumus.* Y siendo de esta clase lo que Dios debe
 à Maria : *Incarnationem Deo mutuo dedisti.* Muy apretado
 se ha de vèr para la paga .

17 No parece que la rehusa , pues llama à Maria
 para satisfacerla : *Veni coronaberis.* Y con què la paga ?

Cant. 4. 8.

Con el Cielo: *Assumpta est Maria in Cœlum*. No puede ser mas proporcionada la paga. Pues si por razon de mutuo està Dios obligado à darle à Maria lo equi- te, por la habitacion que à Dios le diò en la tierra, le paga dandole habitacion en su Casa, que es el Cielo. Admitolo en data; pero si con esto piensan que satisface Dios à Maria, llamome engaño. Y si no, que diga su parecer el Fiscál. Dice la razon, que no se satisface à Maria el mutuo que tiene à su favor con darle el Cielo, porque Maria no solo es Cielo, sino Cielo mejor que el Cielo.

18 Es Cielo? Preguntadsele al Sol, que arrancandose del Cielo en que estava, se vino gustoso à servirle de ayroso manto. Preguntadsele à la Luna, que trasplantandose à los pies de Maria, hacia vanidad de aver dexado el Cielo por servirle de peana. Solo à las Estrellas no se lo preguntéis, porque no son testigos abonados de la elevacion de nuestra gran Reyna. Y ved a la razon, que ofreci dár de no averlas puesto el Artífice en el adorno que dispuso; porque subir tan alto sobre la cabeza de Maria, fuè presumpcion demasiada. Quiero dár una nueva inteligencia à este texto: *Stellæ cadent de Cœlo*: en el fin del mundo caeràn à la tierra las Estrellas. Por què no el Sol? Por què no la Luna? Dirè En el Cielo solo puede està quien cursò las sendas de lo humilde. El Sol, y Luna fueron criados en la tierra harto tienen para ser humildes, si se acuerdan de su primera cuna. Las Estrellas fueron formadas en el Cielo desde alli se pasaron à Maria. Esto en vez de humildad puede ser engreimiento. Pues si en el Cielo han de permanecer, à la tierra, para aprender humildades, han de baxar; porque colocarse en Maria por Corona, quien no conociò otro solár que el Cielo, no es baxar, dice mi gran Padre San Agustin, antes es subir; porque Maria es Cielo mas elevado que el Cielo, *si Cœlum te vocat altior es*. Y mejor que el Cielo. Ahora entiendo yo, y entendereis todos, por què Maria subió en Cuerpo, y Alma al Cielo. No basta el Alma? Contentese con ella el Cielo, y dexenos en la tierra su Sagrado Cuerpo

Matth. 24.

19.

por Reliquia. Pero en Cuerpo, y Alma? Si; porque como el Cuerpo de Maria fuè la Casa en que habitò su Alma en la tierra, si solo subiera el Alma, quizás le pareciera, que el Cielo que le daban, no era tan bueno como el Cielo de su Cuerpo, que se quedaba en la tierra. Pues para que no dexasse el Cielo por mejor Cielo, fuè sabia disposicion, que subiesse el Cuerpo con el Alma. Pues si Maria es Cielo, y mas apreciable, que el mismo à que la subliman, es claro, que el Cielo que le dan, no es correspondiente al mutuo. Pues adelante Dios la paga para salir de la deuda.

19 A ver si es esta la paga? El Banco de la gente honrada dà mucho de si. Pues si Dios quiere pagarle à Maria, no hallo otro medio, sino que la Trinidad Beatissima se haga un poco mas allà, que se estreche, y se reproprie, y le haga lugar en el canapè de su gloria. Pues ved à, dice San Pedro Damiano, la gloria que Dios le dà à Maria el dia de su Assumpcion: *Ad thronum Dei Patris evexit, & in ipsius Trinitatis, sede reponitur.* Quiso Dios pagar à Maria allà en el Cielo; y viendo que todo era menos, le diò lo mas, que podia darle, sentandola en el escaño de la Trinidad Sacrosanta, para que houbreasse con ella. Aqui fuè donde explicaron en pasmos los Seráfines sus assombros. Aqui donde todos los Cortesanos de el Cielo le rindieron omenage. Aqui fuè donde quedò tan revestida, tan empapada del ser divino, que yà que no pudo quedàr hecha Dios, el verla era por lo menos un entretanto de ver à Dios. *Nequaquam Jacob appellabitur nomen tuum, sed Israel,* le dice Dios à su competidor: Desde aora te has de llamar Israèl, que es lo mismo, que el que ve à Dios. Pero dexame que me retire. *Dimitte me.* Pues Señor, su nombre serà mentiroso, porque como puede ver à Dios, aquel de quien Dios se retira? *Im enim ascendit Aurora.* Tiene à la vista à Maria, que sube; y quien ve à Maria en su Assumpcion, yà que no vea à Dios, tiene por lo menos un entretanto de quien ve à Dios.

20 En verdad, que à esta partida de data no puede tener que decir el Fiscal; porque es tan quantiosa, que con

S. Pedro Damiano. Serm. de Assumpt.

Genes. 32. 28.

excessos dexa satisfecho el mutuo. No obstante, óygame
 su parecer. Tan lexos estoy de sentir, dice la razon, que
 satisface Dios à Maria con tanto lleno de gloria, que an-
 tes bien juzgo se carga de nuevas deudas para la paga.
 Introduce Guerrico à Dios, recibiendo à Maria en la
 Gloria con estas voces: Entrad, Señora, en este Palacio
 tan vuestro. Entrad à dar alegria à la Gloria; y si no os
 mueve vuestro interès, muevaos el mio; porque aun yo
 no me veo cumplidamente glorioso, hasta que Vos os
 coroneis por Reyna de la Gloria: *Nec satis glorificatus
 videor donec tu glorificeris*. Dios, no solo hace Bienaven-
 turados à los Santos, sino que es la Bienaventuranza
 de si mismo. Pues què quereis decir, Señor, que no es-
 tais en el Cielo cabalmente glorioso, hasta que este
 Maria en la Gloria? Pues acaso es Maria objeto de la
 Bienaventuranza? Claro està que no. Pues para expli-
 carme, dexadme discurrir asì.

21 Un corazon honrado, no tiene rato de sosiego
 mientras sus acreedores no estèn satisfechos, y sus deudas
 enteramente pagadas: hasta tanto, ni duerme, ni descansa, ni
 reposa. Dice Ambrosio Aurelio, segun refiere Macrobio,
 que passando Augusto Cesar un dia por donde se hacia
 almoneda de los bienes de un Cavallero, que avia muer-
 to quedando à deber mas de docientos mil sesteracios, di-
 xo el Emperador: Aquel colchon quiero comprar, por-
 que no puede menos de tener virtud para conciliar el sue-
 ño, colchon en que un hombre honrado, debiendo tan-
 to, pudo dormir, y descansar: *Non borrida est ad som-
 num culcitra in qua cum tantum deberet dormire potuit*.

22 Pues Ahora: Christo estava en la plenitud de su
 gloria, y siendo la gloria de si mismo, aun no parece
 què estava con descanso, y sosiego en la misma gloria, por-
 que tenia una deuda que satisfacer à su Madre: y como
 todo quanto ay en la tierra no era suficiente paga, la
 sube à la Gloria, la coloca sobre todos los Santos, y la
 dà un trono de tantas ventajas, para echar à un lado la
 partida, y vivir en la Gloria con reposo. Pero, aqui el Fis-
 cal, si la gloria de Maria es gloria para Christo, *nec satis
 glorificatus videor donec tu glorificeris*, la mayor gloria de

Guerric. Ser.
 2. de Assump.

Macro. in
 Satyric. lib. 2.
 cap. 4.

Maria, es mayor gloria para Christo; es principio claro en la philosophia; porque *sicut se habet simpliciter ad simpliciter, ita se habet magis ad magis*: Luego en vez de satisfacer Dios à Maria lo que debe, con la gloria à que la sublima, se carga de nuevas obligaciones para la paga, por la mayor gloria, que à Dios de la mayor gloria de Maria le resulta: con que siempre se queda en pie la deuda, y no se satisface el mutuo.

§. III.

23 **P**ues si todo quanto à Maria se le dà de gloria, nõ equivale à lo que à Dios le diò à mutuo à que està obligado en virtud de este contrato? *Deo mutuo dedisti*. Yà es tiempo de que pronuncie su sentencia el Consejo. Dice, que està Dios obligado à bolverle à Maria lo que de Maria recibió. Afsi parece que lo executò Christo, en una demonstracion singular, antes de subir su Magestad à la Gloria. Atencion à esto. Sabemos por la Fè, que de la sangre purissima de Maria se formò el Cuerpo de Christo. Pues oïd aora à mi Doctissimo Padre Geremias Drexelio. Dice, que llegado el lance de ausentarse Christo de la presencia de los Apostoles, y de la compaõia de su Santissima Madre, la estrechò cariñoso entre sus brazos, y que con indecible ternura aplicò la llaga de el Costado à los labios de Maria: *Matrem amplexatus vulneri lateris applicuit*. Demonstracion estraõia; pero en las circunstancias muy precisa. Maria le diò al Divino Verbo para la Encarnacion su propia Sangre. Llegò el tiempo de ausentarse de la tierra, y como era Hombre tan honrado, no quiso retirarse al sagrado del Cielo con el caudal que tenia, sino dexar esta deuda satisfecha: y como todos los otros caudales no igualaban la obligacion en que estava constituido, quiso cumplir con la sentencia de el Consejo, y con su obligacion, bolverle à Maria lo que Maria le avia dado, dandole la misma sangre que avia recibido: *Matrem amplexatus vulneri lateris applicuit*.

Ierem. Drex
in Ascens. Do-
mini. ex Pa-
tre Ludovic.
Puente.

24 Y que le parece de esto à el Consejo? Es bolver lo mismo que se recibió? Es satisfacer la obligacion de aquel mutuo? Parece que si: pues para que

se vea que este es un fofisma para no pagar, le voy à descubrir. Lo que Maria dió à mutuo fué la Encarnacion: *Tu admirabilem Incarnationem quam aliquando non habuisti Deo mutuo dedisti.* La Encarnacion, dice todo el concreto, la sangre de Maria, el Cuerpo de Christo, dice Divinidad, dice union hypostatica, pues para este todo dió Maria el Castillo de su pecho, que es de donde nace la deuda: *Intrauit Iesus in quoddam Castellam: id est Dominus intrat in*

Hugo Card.

Mariam. Pues dar solo una parte, que es la sangre: *Mantrem amplexatus vulnere lateris applicuit*, es acalo bolver Dios à Maria, como es de su obligacion, el todo de la Encarnacion, que recibió à mutuo, *Incarnationem Deo mutuo dedisti?* Ya se ve que no. Pues no andemos en moratorias: vamos, mi Dios, vamos à la paga. La alhaja, que es el Verbo Divino Encarnado, está existente: *Humanitas quam dedit Mater stabili duratione persistit.* Para este, Señor, franqueò Maria la Casa de sus entrañas, y de ai nace la deuda; pues al caso: oy que Maria sube à la Gloria tenga la gloria de que buelva el Verbo Divino à sus entrañas. Ved ài otra vez por què subió al Cielo en Cuerpo y Alma; porque como en la Casa de su pecho contraxo el Divino Verbo la obligacion del mutuo, dispuso Dios que subieffe al Cielo la Casa, para que poniendo en ella la Alhaja misma, quedasse satisfecha la deuda. Y puede esto ser? Si, dice Guerrico; y esto sucedió el dia que Maria subió à la Gloria: *O Fili Dei nihil tibi in illo tuo displicuit hospitio quod tan libenter repetit tua dignatio!*

Zerda infra.

Para este, Señor, franqueò Maria la Casa de sus entrañas, y de ai nace la deuda; pues al caso: oy que Maria sube à la Gloria tenga la gloria de que buelva el Verbo Divino à sus entrañas. Ved ài otra vez por què subió al Cielo en Cuerpo y Alma; porque como en la Casa de su pecho contraxo el Divino Verbo la obligacion del mutuo, dispuso Dios que subieffe al Cielo la Casa, para que poniendo en ella la Alhaja misma, quedasse satisfecha la deuda. Y puede esto ser? Si, dice Guerrico; y esto sucedió el dia que Maria subió à la Gloria: *O Fili Dei nihil tibi in illo tuo displicuit hospitio quod tan libenter repetit tua dignatio!*

Guerr. Serm.
1. de Assumpt.

25 En este sentir afectuoso de Guerrico, quise que se apeasse todo mi discurso. O Señor! y què gustoso vi viste encastillado, quando mortal, en las entrañas de Maria: pues veo, que el dia que sube à la Gloria repites, en el modo posible, la misma entrada: *Quod tam libenter repetit tua dignatio, en quasi iterata Incarnatione repetitio*, dice el Ilustrissimo Zerda. Sin aver mas diferencia de una à otra, que aver estado en las entrañas de Maria en la tierra con efecto, como en trono de vuestra gracia; y aora aver puesto vuestro afecto en las entrañas de Maria en trono de vuestra gloria: *Tunc tibi possuisti in ea sacrarium gratia nunc autem thronum glorie.*

Acad. 28. sc. 7.
2. n. 24.

Guerric. sup.

26 O Dios inmenso, quien puede apear tus mysteriosos

arcanos! Subis à Maria en Cuerdo, y Alma à la Gloria para que tenga la gloria de ser segunda vez Madre de Christo? Si: esso he dicho, y no ay mas que decir de su gloria. No porque en la Gloria vista de carne à su Hijo, sino porque estando Christo en la Gloria, en medio de su Padre, y de su Madre, se vea, que si por una parte ay entrañas fecundas en el Padre, que eternamente le engendra, *ex utero ante luciferum genui te*; ay tambien en Maria entrañas tan felices, que, como que eternamente le producen, el Padre en quanto Dios, Maria en quanto Hombre. Con afecto, como fuyo, lo dixo nuestro San Ildephonso. Habla del tiempo de la Encarnacion, y dice: *In præterito, mundi Deo*. Habla de su Assumpcion, y prosigue así: *In futuro, generans hominem, & Deum*.

Psalm. 109

4.

Ildeph. cap.

10.

27 Preciso es decir, que habló el Santo como Orador, no como Theologo; porque engendrar Maria para en adelante à Christo, quando se vè coronada en la Gloria, solo pueden ser voces de la estimacion, que hizo de la Casa en que fuè concebido en la tierra. Es decir, que mirò con tanto afecto aquella Casa en que en tiempos passados fuè concebido en la tierra, que à ser possible, de nuevo se concibiera en la Gloria: *In futuro generans hominem, & Deum*. Mas esto, que no pudo ser, con efecto, lo supliò el afecto, dice Guerrico: *Continuisti parvulum in gremio, continobis immensum in animo*. Con que se mejorò tanto la gloria de Maria en su Assumpcion, respecto de la que en la Encarnacion tuvo, que si en la tierra engendrò à Christo temporalmente en sus entrañas; en el Cielo, como que eternamente le engendra, y segunda vez en sus entrañas le recibe: *En quasi iterata incarnationis repetitio*.

Guerric. ubi

supr.

28 Pues entended el Evangelio, y en él mi pensamiento todo. Nada dice de la gloria à que Maria es sublimada: debió de callarla por excessiva: solo dice, que Maria es Madre: *Intrauit Iesus, id est Dominus intrat in Mariam*. Queriendo, que esta expresion sirva para conocer su gloria, y tambien de Dios el desempeño. Maria le diò à Dios la Encarnacion à mutuo: *Tu admirabilem, &c.* por este contrato le debia Dios bolver la misma valhaja, ó darle lo equivalente. Diòle la Gloria. Es poco. Diòle mas glo-

gloria que à todos los Santos. No basta. Diòle asien-
to en su mismo escaño. Aùn no iguala. Diòle tanta
gloria , y con tan larga mano , que parece que da-
ba de caudal ageno ; pero como nada equivalia à la Hu-
manidad que avia recibido , aùn vozeaba el mutuo. Y sien-
do asì , que siempre paga Dios mas de lo que debe , aùn
le era deudor à Maria , despues de tan pagada : *At qui
humanitas quam dedit Mater , stabili duratione persistit , ju-
giter obligatio perennare videtur , & post solutionem suppetit*
re quid solvatur. Gallarda fantasia del Ilustrissimo Cerda.
Pues què medio ? Cumplir la Executoria del Consejo ,
darle lo mismo que ha recibido : y si lo que recibió de Ma-
ria fuè la Encarnacion , buelva en el Cielo à dàr la Encarna-
cion à Maria , y serà su gloria tener segunda vez en la ca-
de su pecho al Verbo Encarnado ; y Dios con la entrega de
la misma alhaja , saldrà de la obligacion de aquel mutuo ta-
crecido : *Quod tam libentè repetis tua dignatio.*

29 Pues subid , subid al Cielo , ò Princesa Soberana
para que se vean alguna vez premiados meritos excessi-
vos , y desempeñada la obligacion de un Hijo con su Ma-
dre. Y si el ser Madre de Dios es el seguro de las dicha-
de los hombres , porque es el seguro de ser al mismo
tiempo nuestra Madre , como afirmò el Chryfologo : *Es-
autem Maria omnium viventium verè Mater per Christum*
Si el dia que entráis en la Gloria empezais de nuevo à
ser Madre , *tàm libentè , &c. intravit , &c. id est , &c.* ser
sin duda , para que los que se glorian de ser hijos de vues-
tro cuidado , aseguren vuestra proteccion. En otros tiem-
pos eran estos festejos , y cultos atendidos , y premiados
oy , si ha de aver premio , ha de venir por alto , ha de ve-
nir de arriba. Pues Señora , desde esse sitial elevado de
vuestra grandeza , derramad aciertos sobre este Senado
mejores medras sobre vuestros hijos : fervores sobre el con-
curso : y sòbre todos gracia , para que todos te
acompañemos en la Gloria :

Ad quam , &c.



S E R M O N

DE LA ASSUMPCION

DE MARIA SANTISSIMA,

PREDICADO EN EL AÑO DE 1741:
 siendo dignísimo Decano del Colegio de Señores
 Abogados el Lic. Don Francisco Melendez
 Arbas, à quien se dedica.

Maria optimam partem elegit. Luc. 10:
Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.



I NA muerte sin disturbios. Una ausencia sin suspiros, ni quebrantos; y una posesion de grandes bienes, tomada sin litigios, solo se podia ver en la muerte de nuestra gran Reyna Maria. Muere, y en su muerte no hubo pleytos: pues una querella que diò su hermana Martha, la apagò Christo con su reprehension cariñosa: *Turbatis erga plurima.* No todo ha de ser à fuerza de procesos. Mejor es el Abogado, y el Juez, que con su industria compone los litigantes. Muere Maria, y en vez de llorar, aun los Espiritus Soberanos, como en la muerte de Christo, *Angeli pacis amarè flebunt*, se exhalan todos en festivos canticos los tres dias de su sagrado deposito. Ausentase de los hombres, y llevando tan mal el

Isai. 33. 7.

Bern. Serm.
1. de Assump.

corazon de quien ama la ausencia de su querido, dice San Bernardo, que oy nadie tiene razon para la quexa: *Ces- set, quere la nostra*. Entra en el Cielo, y à vista de todos, siendo la mas moderna, sobre todos se coloca, y nadie lo murmura. Toma possession de aquel Imperio, y se corona: y quedando sus vassallos todos los habitadores de el Cielo, ninguno disputa, ninguno litiga la possession que toma. Pues que muerte, que ausencia, que possession es esta tan pacifica, y tan à gusto de todos? La muerte, la Assumpcion, y coronacion de Maria Santissima.

Cant. 8. 5.

2 Desde que oí à los Angeles ponderar las preciosidades, y riquezas con que salí de este mundo, *delitij affluens*, tuve por cierto, que subia al Cielo para coronarse por Emperatriz de la Gloria, y para mandar como Soberana. Para mantener el Imperio, es preciso un Principe poderoso: y para mandar con acierto, se ha de poner el bastón en un sugeto rico. Por esto sin duda dixerón San Eligio, y San Agustin, que Christo con aquel Sacramento Augusto, sujetò todo el mundo: *Sacramento corporis Domini subjugatus est totus mundus*. Porque como en el Sacramento estàn epilogadas todas las riquezas de Dios, *divitias divinitatis sua velut effudit*, se cuentan segun los triunfos, y los aciertos, quando acompañan las riquezas los mandatos. Dice Valerio Maximo, que avi-

Lib. 2. ad Jan
in Agn. Eu-
charist. pag.
mibi 336. n.
1048.

Lib. 6. cap. 4.

en el Senado gran division de pareceres sobre quien avia de mandar la Tropa contra Viriato, que regia, y gobernaba las Armas de España. Eran dos los sugetos que se controvertian: el uno Servio Sulpicio Galva; el otro Aurelio Cotta. En esta diferencia, esperaban todos con ansia, à que parte se inclinaba con su voto Emilio Scipion, cuyo dictamen siempre era atendido en el Senado, y su voto fuè este: Ninguno de los dos es à proposito para el mando: *Neutrum mihi mitti placet*. Y por que razon? *Alter nihil habet: alteri nihil satis est*. Porque el uno es pobre, el otro avariento, y entre codicia, y pobreza siempre pelagra el mando, la justicia, y el gobierno. Pues como Maria era tan poderosa, y tan rica, *delitij affluens*, oy en el Consistorio Divino fuè declarada por Emperatriz, Princesa, y Gobernadora de el Cielo. Y lo mejor es,

Es, que no se expuso à votos el acierto, pues todo fuè por eleccion de Maria: *Maria elegit*. Dicho tiempo, en que el mismo interessado es quien elige! Conseguir despues de mucho pretender, es fortuna, y aun entonces el logro no es eleccion de el pretendiente, pues si cada uno tuviera en su mano el elegir, pocos quexosos huviera en el mundo. Aun los meritos mas crecidos tienen el azàr de aver de passar por el contraste de la censura agena: y como el juicio de quien los tassa, por ser juicio de hombre, es tan falible, no pocas vezes se ven premiados meritos cortos, quando se lloran grandes meritos desatendidos: y quando puso el Cielo en mano de Maria la eleccion, *Maria elegit*, bien pesados tenia sus meritos, y assegurado de que elegiria lo mejor: *Optimam partem elegit*.

3 Y esta es la que se estaba sentada à los pies de Christo: *Sedens secus pedes Domini*? Si, que como esto es premio de los merecimientos, no consiste el lograr en bullir. Bulliciosa andaba Martha, *solicita es, & turbaris erga plurima*, y no era tan de el agrado de Christo, como Maria en el sosiego: *Maria optimam partem elegit*: Martha obraba à lo de el mundo; Maria à lo de Dios: y como en el mundo los bulliciosos, los entrantes, y salientes; y, como solemos decir, los entremetidos, son por lo regular los atendidos, y premiados, debió de juzgar Martha, que para con Christo era este el medio mejor; pero vió el desengaño à pocos lances: *Turbaris erga plurima*. Y este mismo desengaño se les pudiera dàr à muchos en nuestra Corte: *Turbaris erga plurima*. Todo quanto haces es perder passos, y tiempo: y essa molesta inquietud con que andas, no se si serà de la aprobacion de Dios. Pero Maria, atenta à las palabras de Christo, *audiebat*, sin saber apartarse de sus pies, *sedens secus pedes Domini*, sus determinaciones, hijas de sus divinos consejos, esta si que agrada à Dios, esta si que acierta, esta si que merece, esta si, que si en la tierra estuvo à los pies de Christo, oy en pacifica possession està al lado de Christo en la Gloria: *Astitit Regina, &c.*

4 Pues aqui de la razon. Si en la muerte de Maria,

nuestra gran Madre, no ay disturbios, ni quejas que foflegar, y componer, à què viene este Real, y Supremo Consejo? Y si para tomar possession de la Gloria, no ay peticiones, ni alegatos, porque fuè una possession sin pleytos, à què tantos sabios Abogados? Ea, que alguna vez los Juezes han de servir de testigos; y alguna vez los Abogados han de estàr ociosos. Oy solo quiero que unos, y otros sirvan de testigos, porque tengo que proponer al Consejo una fantasia de mi discurso en la Assumpcion de nuestra gran Reyna Maria. Todo irà fundado en leyes, aunque no las citarè. Y què es ello? Una demanda sin litigios, porque es una possession, que la misma parte toma, sin que nadie la juzgue intrusa. Mas claro: quiero que todos sean testigos de que Maria, sin poner demanda, se hace pagada de lo que se le debe. Pues què se le debe? Lo que dice cierta escritura, que tiene à su favor. Y què rezaba la escritura? Si lo quereis saber, aveis de rezar primero un *AVE MARIA*.



Maria optimam partem elegit. Luc. 10.

Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.

5 **Q**UE Maria Santissima eligiò, dice el Evangelio: *Maria elegit*: y si estuvo en su mano elegir, claro està que sería lo mejor: *Optimam partem elegit*. Bueno es por cierto, que la misma que se ha de coronar por Emperatriz de la Gloria, sea la Electora. Y què eligiò? Yo digo, que el morir. No està la dificultad en el apoyo de este dicho: pues siendo principio sentado de todos los Santos, y Expositores, que en un todo fueron semejantes Christo, y Maria, yà en las facciones del rostro, yà en las costumbres, yà en el temperamento de los humores: de modo, que como el Hijo no padeciò enfermedad, tampoco la padeciò la Madre, *dissonum est rationi B. Virginem a gravitudine aliquam passam esse quia similis debebat credi filio per omnia, quantum fas est*, que dice Cayetano, si el Hijo muriò porque qui-

fo, *oblatas est quia ipse voluit*, el exceso de amor quitò la vida à Maria, y así murió porque quiso. Y por qué eligió el morir? Voy à decir al Consejo mi pensamiento, à que hallè entrada en unas palabras de San Epifanio: *Quomodo virgo invenitur esse cœlestis Sponsa, & Mater, quæ donorum ante nuptialium nomine Spiritum Sanctum accepit, dotis vero gratia cœlum una cum Paradyso.* Eligió Dios à Maria para Madre de su Hijo: *Rex qui fecit nuptias filio suo, Deus Pater intelligitur, qui copulavit ex Virgine carnem Virginem Christo*, dice San Isidoro. Y logró la Señora en este Mysterio dos inexplicables títulos, el de Madre, y el de Esposa. *Eundem habet filium, & sponsum*, dice el de Sena. Despues verèmos lo que le corresponde por Madre. Veamosla como Esposa. Para este desposorio hubo dote, y hubo arras. Por arras le diò Dios à Maria la gracia: *Donorum ante nuptialium nomine Spiritum Sanctum accepit*: y por dote le diò el Paraíso, la Gloria, el Cielo: *Dotis vero gratia Cœlum, una cum Paradyso*, Con que la Gloria pertenece à los bienes dotales de Maria.

6 Pues aora para entender mi assumpto. Es cierto; que los hijos tienen derecho al dote de la Madre; pero tambien es cierto, que no pueden entrar à la posesion mientras la Madre vive. Pues què direis que hizo Maria? Eligió el morir, para facilitar à sus hijos el goze de su dote; y como este estaba situado en el Cielo, eligió el morir, y subió al Cielo à tomar posesion de su dote, que es la Gloria, para assegurar à sus hijos la posesion de ella: *Optimam partem, &c.* Pues oy mi assumpto viene à ser una demanda dotal. Mejor: la posesion que Maria Santissima toma de su escritura dotal. Y siendo el intento de este dia ponderar la excessiva gloria de nuestra gran Madre, darè à conocer sus ventajas por los dos títulos de Esposa, y de Madre: *Cœlestis Sponsa, & Mater.*

Veamosla primero como Esposa: *Cœlestis Sponsa.*

Epif. de Laudib. Deiparg.

Isid. lib. Alogor. ap. Avena
daño Epit.
pag. 225. n.
300.

S. Bernard.
de Sena tom.
3. Serm. 11.
art. 2. cap. 2.

7 **D**íole Dios à Maria la gracia, como dadiua antenupcial, ò arras, *donorum ante nuptialium nomine Spiritum Sanctum accepit.* Y le diò en dote la Gloria, *dotis verò gratia Cœlum una cum Paradyso.* Pero esto fuè segun los estilos del mundo. Las arras fueron de contado, el dote de prometido. Las arras fueron de presente, porque fuè la gracia: *Spiritum Sanctum accepit.* El dote fuè de prometido, porque fuè la Gloria: *Dotis verò gratia Cœlum.* Pues para que llegasse la efectiva entrega de este dote, eligiò Maria Santíssima el morir, *elegit,* y subir al Cielo, donde sin disputa, ni oposicion tomò posesion de lo que era suyo, que es la Gloria. Pero de quanta gloria tomò posesion, como de bienes dotales? Yo la colijo por las arras. Quales, y quantos fueron los bienes antenupciales? La gracia: pues para ver quanta fuè la dotacion de gloria, preciso es examinar quanta fuè la gracia.

8 Que Maria Santíssima tuvo la gracia en el primer instante de su sèr, es lo que estos sus amantes hijos, à su tiempo, celebran, y lo que todos los que se precian de Españoles castizos creen: pero esta gracia no fuè por via de arras, pues à nuestro modo de entender, no fuè *propter nuptias*, no fuè por el desposorio de la naturaleza Divina con la Humana, que fuè tanto despues. Luego gracia mas abundante se le diò por antenupciales. No ay duda, dice Bernardo: *Posteà super plena gratia:* quando se concibió la llenò Dios de gracia, pero despues la colmò: *Posteà super plena.* Pues si à proporcion de las arras ha de ser el dote, si estuvo colmada de gracia, colmada estuvo de gloria. No lo dudeis, dice San Buenaventura: *Quid mirum si lætitiã, & gloriam plenã, & super plenã habet in Regno, quæ gratiam plenã, & super plenã habuit in exilio.* No contempleis solo, que Maria està en la Gloria, que aun siendo tanta ventura, es de sus meritos conocido agravio: colmada estuvo de gracia en la tierra, pues rebofando gloria està en el Cielo. Prodigiõsa gloria! pero dote merecido à la antenupcial gracia.

S. Bonav. in
Spec. B. Virg.
cap. 7. Spi-
nel. fol. 171.
num. 11.

9 Contempla San Geronimo la gracia de Maria , y cotejandola con la de todos los Santos , que por ella fueron dichosos en la Gloria , dice así : *Ceteris quidem per partes præstatur; Maria verò tota simul se infudit gratiæ plenitudo.* Distribuye Dios sus gracias à su arbitrio , dice San Pablo : *Dividens singulis prout vult* ; y así à los Santos les dà la gracia por partes , *ceteris per partes præstatur* ; pero Maria , sagrado bellocino , toda estaba empapada en el rocío precioso de la gracia : *Maria verò tota simul se infudit gratiæ plenitudo.* Pues si la gloria es à correspondencia de la gracia , los Santos que solo tienen una parte de gracia , solo tienen una parte de glorias ; pero si Maria tuvo toda la gracia , *Maria verò, &c.* no es correspondiente una sola parte de gloria , porque le es debida toda la gloria , pues tuvo por antenupciales toda la gracia : *Donorum ante nuptiarum nomine Spiritum Sanctum accepit : tota simul se infudit gratiæ plenitudo.* Y es lo que dice S. Bernardo : *Quantum gratiæ in terris adeptæ est præ ceteris , tantum obtinuit in cælis gloriæ singularis.* Ved ài como la parte que dice el Evangelio que eligió Maria , *optimam partem elegit* , no fuè una parte de gloria , pues esso fuera en perjuicio de sus hijos , que tenían derecho al dote de su Madre : y si su Madre tenia derecho al todo de la gloria , no de una parte , sino de toda la gloria , toma oy Maria possession como de bienes dotales : *Dotis vero gratiæ Cælum una cum paradiso.* Y ved ài por què eligió el morir , porque como sin morir no podia tomar possession de lo que era suyo , por asegurar à sus hijos la herencia , eligió el morir , y subió al Cielo à tomar possession de toda la gloria : *Maria elegit.*

S. Bernard.
de Sena tom.
1. conc. 61.
art. 2. cap. 10
cita estas palabras de S.
Geronimo.
1. ad Cor.
12. 11.

S. Bernard.

§. II.

10 **P**Ues aora connigo. Si toda la gloria es de Maria , porque essa fuè su dotacion , y los hijos , aunque tienen *ius ad rem* , no tienen *ius in re* , no tienen derecho à que se les entregue el dote de su Madre , hasta que la Madre muere ; Christo , que murió antes que su Madre , se hallaria sin gloria. Oyganme con atencion , y sin escrúpulos. El triunfo mayor que hasta aora sabemos,

es el de Christo en su admirable Ascension, quando montando sobre los rizados penachos de una nube, se engastò en sus candores su humanidad Sacrosanta. Llegò à las puertas del Cielo la comitiva, pero estaban tan cerradas, y tan alerta las Centinelas, que aunque los Angeles llamaron con las señas, y dando el santo, à que todas las puertas se franquean, de Señor, de Principe, de General: *Dominus fortis, &c.* en verdad que las puertas no se abrieron. Yo hallo la razon en las mismas vozes con que llaman: *Et introibit Rex gloriae*. Abranse las puertas del Cielo, para que entre el Rey de la Gloria. Rey de la Gloria? dicen los Angeles, esta es llamada falsa: no conocemos mas Señor de la Gloria, que à nuestra Reyna Maria. Esta es su Casa, este es su Palacio, y aqui nadie entra sin su licencia.

II Lo quereis ver? Pues mirad el triunfo de Maria en su Assumpcion. Llega à las puertas del Cielo la comitiva. No dixè bien: llega la comitiva al Cielo, que no debia de tener puertas, pues sin llamar, y sin abrir todos pudieron entrar. Pues aqui de la razon: como para Christo las puertas tan cerradas, y aora todo tan franco que, ò no ay puertas en el Cielo, ò estàn allanadas? Todo es uno por cierto. Christo subia dexandose à Maria Santissima en la tierra: pues como ha de entrar en el Cielo quien và sin Maria? Aun al mismo Christo se le disputa la entrada. Pero para Maria no ay puerta cerrada y es, que como à Maria le dieron el Cielo en dote, *de tuis vero gratia Caelum*, nadie le puede poner embarazo en lo que es suyo. Pero como Christo, aunque por Hijo tiene derecho al dote de su Madre, no puede usar de su accion hasta que la Madre muere. Si sube à la Gloria dexando à su Madre viva, què mucho que se le cierre la puerta? Muy bien empleado os està, Señor, huvierais hecho lo que os previno David: *Surge Domine in requiem tuam, tu, & Arca*: El Arca es Maria: Pues quereis entrar en la Gloria de vuestro descanso, id con Maria, à quien Chrysofomo, el Cretense, &c. llaman Arca de la Santificacion: que como es Señora de la Gloria, no os daràn entrada en ella, si no vais en su compañía: *Tu & Arca*. Pues

Psalm. 23.

Psalm. 131.

Spinel. p. 73.

50.

12 Pues què, Christo se ha de quedar las puertas afuera de la Gloria? No, porque es cierto que las puertas se abrieron, y entrò en la Gloria. En la Gloria? En què Gloria, si toda es de Maria? Y aunque Christo tenga derecho à los bienes de su Madre, no puede gozarlos hasta que la Madre muere. Vaya este ofrecimiento: *Oportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam.* Fuè conveniente que Christo padeciese, y que asì entrasse en su Gloria. En su Gloria? pues segun esto ay dos Glorias, una de que es Señora Maria por su dote, otra que es propria de Christo, porque la ganò. Yo me inclino à creer que si; porque el texto no dice, que Christo entrò en la gloria de Maria, sino en su gloria: *Et ita intrare in gloriam suam.* Doyme à entender. Como Maria era Señora de toda la gracia, *Maria vero tota simul se infudit plenitudo gratia*, que estas fueron las arras, *donorum ante nuptialium, &c.* a correspondencia le dieron en dote toda la gloria: *Dotis vero gratia cælum:* y como aunque las madres sean mui ricas, siempre los hijos viven à sus expensas, hasta su muerte, no podia Christo valerse de la gloria, porquè era el dote de su Madre. Pues que hizo? Trabajar, sudar gotas de sangre, morir, y padecer, y ganar con sus trabajos la gloria. Si Señores, que para ir à la gloria, es menester trabajar, y padecer. Y fuè el mysterio en lo que voy discurrendo: que como Christo avia de morir antes que su Madre, para no descantillar los bienes dotales de su Madre, ganò con sus trabajos el Cielo, y tomò possession de su gloria: *Et ita intrare in gloriam suam.*

13 Y què tal era esta gloria de Christo? Era correspondiente à sus infinitos meritos: tal, que aunque como hombre era inferior à su Padre, *minor Patre secundum humanitatem*, no era inferior à su Padre en la gloria: *Non rapinam arbitratu est se esse equalem Deo.* Hizose Hombre el Verbo Divino, se anonadó, padeciò, mereciò. Y què mereciò? Una gloria tal, que quien viesse à un Hombre en ella, podia sospechar que la avia hurtado: que esto de ver hombres colocados en glorias excessivas, sin que sean publicos los meritos, dà que

sospechar, que ha avido robo de la razon. Pero como los meritos de Christo fueron infinitos, infinita fuè la gloria que mereciò con ellos: y tal, que porque no erremos viendole en la Gloria igual al Padre, nos affigura San Pablo, que no la hurtò, *non rapinam*, &c. ni fuè intruso en ella, porque fuè una gloria, que ganò por sus puños: *Oportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam.*

Cant. 4. 8.

14 Veis esta gloria tan excesiva de Christo? Pues aun juzgo mayor la gloria de Maria: y me fundo en las palabras del mismo Christo: *Veni, Sponsa mea, veni de Libano, veni coronaberis.* Que la llama para el Cielo en el dia de su gloriosa Assuncion, es de todos los Santos; pero es mia esta estrañeza. Llamar tres vezes à quien oyè desde la primera lo que le dicen, parece molestia, y ociosidad. Es à mi vèr, que aquí llama Christo à Maria para la Gloria, y como esta dicha es con la pensión de apartarse de los hombres, le es tan duro à su cariño, que se hace sorda. O Maria, Madre nuestra! quanto te debemos los hombres.

15 Pero si Christo yà està en su gloria, & *ita intrare in gloriam suam*, què cuidado tiene aora de su Madre? Yo lo que veo es, que el amigo que se coloca, se olvida de los amigos: que el hijo que se eleva, no se acuerda de sus padres; y en fin, que mediando los afcensos, no ay hijo para padre, ni padre para hijo. Pues si yà Christo se halla colocado en la gloria, y gloria que èl se ganò, para que nadie se la dispute, què empeño es el de llamar à su Madre tantas vezes para la Gloria? *Veni, &c.* Porque yo soy de sentir, que toda la gloria que tenia Christo hasta este dia, no era mas que una gloria por via de alimentos.

16 Como los hijos no entran à la possession de los bienes dotales de su madre hasta que esta muere, tiene el Derecho establecido, y lo pide la razon, que se les señale alguna porcion por via de alimentos. Esta prudente, y legal disposicion, ha sido en el mundo causa de muchas desgracias, pues ha avido muchos, en quienes pesando mas la propria conveniencia, que el amor natu-

ral à los padres, con escandalo de la razon, les han quitado la vida, por anticiparse la herencia. Aun sin ser hijos, à quienes no se les podia disputar el derecho, alguna vez lo han executado los estraños. *Hic est haeres*, decian los Arrendadores de la Viña: *Occidamus eum, & habebimus hereditatem.* Mattb. 21.
38.

17 Pero como estos desordenes son tan agenos del corazon amante de Christo para con su Madre, alguna razon hemos de buscar para estas llamadas. Azia mi sentir la dió Guertico en unas palabras muy repetidas: *Nec satis glorificatus videor donec tu glorificeris.* Las ansias de Christo, de que subiesse Maria à la Gloria, eran nacidas del amor: y hablando de tejas abaxo, de la propria conveniencia. Christo, como Hijo, no podia desfrutar los bienes dotalés de su Madre hasta que esta muriesse: Muriò primero Christo, aviendo ganado con las acciones de su vida, y dolores de su muerte, la gloria. Pero como toda la gloria le pertenece à Maria por su dote, què direis que hizo? Hizo la vista gorda, y le dexò à Christo la gloria que avia ganado: como quien dice, si es obligacion de los padres alimentar à los hijos, yà que le ha costado su trabajo, quedese con esta gloria, aunque à mi me pertenece, y tengala por via de alimentos. Pero cotejando Christo esta gloria que gozaba, con la gloria à que tenia derecho por Hijo de su Madre, la llama con voces de su cariño, para que tome possession de su dote: *Veni coronaberis*: porque le debió de parecer, que la gloria que por entonces gozaba, era como una plaza de entretenido, una gloria para entretanto, una gloria al quitar, pues la tenia por alimento; y en fin, que à su gloria le faltaba el lleno, hasta que su Madre tomasse possession de el lleno de la Gloria: *Nec satis glorificatus, &c.* Guerric. Ser.
de Assumpt.

§. III.

18 **D**E este lleno de gloria, que à Maria se le dió en dote, como à Esposa, tomò oy possession. Y no mas? Si; porque como Madre de Christo, que es el segundo titulo de esta Señora, *invenitur esse caelestis Sponsa,*

O Mater, tambien tomò possessiõ de la gloria, que por
 sus puños ganò Christo: *Oportuit Christum pati, & ita
 intrare in gloriam suam.* Yo me explicarè. Asì como los
 hijos tienen derecho à los bienes de los padres, asì tam-
 bien los padres le tienen à los bienes de los hijos. Subió
 Maria al Cielo, y tomò possessiõ de la gloria que Dios
 le avia dado en dote, como à Esposa: *Dotis vero gratia
 Cælum, &c.* Pero como la gloria que ganò Christo con sus
 meritos, fuè despues de la dotacion, que se hizo à Maria,
 aùn avia esta gloria, que por escritura dotal no se le
 debia à esta Señora; pero como por la razon de Ma-
 dre tenia derecho à los bienes de su Hijo; si su Hijo
 hasta este dia estava desfrutando la mejor parte de los
 bienes de su Padre, quando Maria entrò en el Cielo,
 no solo tomò possessiõ de su dote, que es la gloria
 que le diò el Padre, sino que tambien tomò possessiõ
 de los bienes de su Hijo.

19 Vanidad pudiera tener de aver hallado autori-
 dad que lo apoye. Dice asì San Bernardino de Sena:
*Nam sicut benedictus Iesus sedet à dextris Patris, id est
 in potioribus bonis paternis, sic ista Virgo gloriosa in potio-
 ribus bonis filij sui Iesu.* Con que este dia quedò nuestra
 gran Reyna, Señora absoluta de toda la Gloria. Admire
 el mundo las demonstraciones de Assuero con Esther, pues
 como la amaba mas que à todas las mugeres, *admiravit
 eam rex plusquam omnes mulieres*, le puso la Diadema
 Real en sus sienas, y ofrecio la mitad de el Reyno, si
 le pedia: *Etiam si dimidiam partem regni mei poteris, im-
 petrabis*, que mayor amor mostrò Dios à nuestra gran
 Madre: pues adornando su cabeza con Imperial Corona,
veni coronaberis, sin la pensión de pedir la mitad de la
 gloria, tomò possessiõ de toda ella. Gran consuelo pa-
 ra los hijos, tener una Madre tan poderosa, y tan rica. Y
 si estas mejoras las logró en su muerte, que mucho que
 eligiesse el morir, *elegit*. Y si al morir tomò possessiõ
 de toda la Gloria, que mucho que el morir lo ten-
 ga por mejor: *Optimam partem
 elegit.*

S. Bernard.
 de Sena tom.
 3. Serm. 11.
 art. 3.

Esdras 2. 17.

Cap. 7. 2.

20 **E**N un escollo viene à dár todo el discurso; y es, que si Maria tomó posesion de la gloria, que por dote le pertenecia, y como Madre que era, tambien de la gloria, que ganó su Hijo, & ita intrare in gloriam suam, què gloria le quedaba à Christo? A esso voy, y me explicarè con este texto. Acompañado solo de tres Discipulos subió Christo al Tabòr, y porque al verle morir, no le depusiesen del lugar que le avia dado su estimacion, y aprecio, delante de ellos hizo ostentacion de su gloria. Ampos en su vestido, luzes en su cara: y como el Sol baña de resplandores los montes, y los valles, todo respiraba luzes, à beneficio de las de Christo. A esta gloria se hallaron presentes dos forasteros, y dice el texto, que eran Moyse, y Elias. Valgate Dios, què presto se supo quienes eran, y se supieron sus nombres. Que el Evangelista sepa, y diga el nombre de los Apostoles, que acompañaban à Christo, es muy natural, porque eran sus condiscipulos, y compañeros; pero estos dos sugetos, que vinieron, digamoslo asì, del otro mundo?

21 Si: y prescindiendo de la razon cierta, y literal, de que por revelacion supo el Evangelista, que eran Moyse, y Elias, hallo en lo politico razon muy adecuada. Estaban los dos, dice el texto, hablando con Christo, Principe excelso, y Soberano, *cum eo loquentes*. Pues lo que yo veo, y oyo en el mundo es, que à qualquiera que trata con Reyes, y Señores, aunque sean hombres venidos del otro mundo, presto se les averigua quienes son, su nombre, su genealogia, y todo: *Moyse, & Elias cum eo loquentes*.

Matth. 17.

22 Como era tanta la gloria que ostentò Christo en el Tabòr, se aficionò San Pedro à ella, y para gozarsela con descanso, le dixo à Christo, que sería bien fabricar tres habitaciones: una para Christo, y otras dos para los dos huespedes: *Faciamus hic tria tabernacula, tibi unum, Moyse unum, & Elie unum*. Y quien los ha de fabricar? Nosotros, dice Pedro, *Faciamus*. Aqui harèmos una Junta de Arquitectos: y quienes han de ser los de la Junta? Mis

Compañeros, y yo : *Faciamus*. Què necedad, dice Christo *Nesciens quid diceret*. Y es así : si Pedro, y sus Compañeros no han sabido otra cosa, que remendar redes, y pescar en el mar, y los rios, para què se ofrece à ser Arquitecto? No ve, que es preciso que todo salga errado, por mas bien que èl juzgue que toma las medidas. Cada uno en lo que sabe, y es de su profesion, que así saldrà bien todo: pero meterse à disponer lo que no le es cursado, ni sabido, con la vana presumpcion de que todo lo alcanza, y lo sabe todo, *faciamus*, es necedad muy graduada, *nesciens qui diceret*.

23 Reparò el Cartujano en la distribucion de habitaciones que hizo Pedro : una para Christo, otra para Moyses, y otra para Elias. Pues, y tu, Pedro, te has quedado sin habitacion? Bien hecho fuera, que como Pedro era el Superior de los otros Apostoles, es muy proprio que el Superior se olvide de sí, por atender à los subditos. Pero en este caso no, no creais, dice el Cartujano, que Pedro se olvidò de sí: lo que èl queria es gozar aquella gloria en compania de Christo, en la misma habitacion que para Christo disponia : *Ita tamen ut ipse esset in tabernaculo sui Magistri charissimi*. El discurso de San Pedro lo meditò así: Viò Pedro que avia mucha gloria en aquel monte; pero que el principio, y por consiguiente el dueño de toda ella era Christo. Pues dice, te gan gloria los otros, cada uno en su nicho, *Moyse unum & Elia unum*, allá se pueden acomodar con ellos mis Compañeros; pero yo voyme à la Fuente, que si toda esta gloria es de Christo, mas dichoso serè yo estando con èl en su mismo tabernaculo : *Ita ut ipse esset in tabernaculo sui Magistri charissimi*.

24 Sobre esta bafa se formará mi discurso. Subió Maria Santissima à la Gloria, y para que como Señora que era de ella por su dote, tomasse possession, la salió à recibir su Hijo, dice San Bernardino de Sena : *Surrexit in tur gloriosus Iesus in occursum suae dulcissimae Matris*; tomandola de la mano, accion que se practica al tomar possession de alguna heredad, la introduxo hasta los muros reservados retretes. Ea, Señora, le dice, aqui venis con dos acciones, como Esposa, y como Madre : *Cœlestis*

Cartujan.

S. Bernard.
de Sena tom.
3. Serm. 11.
Art. 2.

Sponsa, & Mater. Como Esposa, tendis derecho à vuestro dote; pues tomad possession de la Gloria, que escriturò el Eterno Padre: *Dotis vero gratia Caelum.* Y esta es tambien la Gloria que yo tenia, y que se os debe por ser mi Madre: Tomad possession de toda ella, que toda es vuestra, por los derechos de Esposa, y Madre: *Eundem habet Filium, & Sponsam;* y sepase desde oy, que no ay en el Cielo rincón de gloria que no sea vuestro. Y que direis que despues hizo Christo? Hizo, como sabio, lo que por ignorancia queria San Pedro: *Maria Virgo assumpta est ad aethereum thalamum, in quo Rex regum stellato sedet folio.* Luego que Maria Santissima se sentò en el talamo de la Gloria, se entrò Christo en la casa de su Madre, como quien dice, si los hijos viven à expensas de los Padres, voyme à la casa de mi Madre, que si toda la gloria es suya, no me puede faltar en su casa un rincón de gloria: *Maria Virgo assumpta est, &c.*

25 Que todos mis oyentes son hijos de Maria, nadie puede disputarlo, pues si la aplauden como Señora, la celebran como Madre: luego derecho tienen al dote de su Madre: no ay duda; porque como oy celebramos su dichosa muerte, llegò el caso de pedir lo que nos corresponde de los bienes dotales de nuestra Madre. Pues vamos, Señores, vamos, por la herencia: pero si el dote de Maria es la Gloria, *dotis vero gratia Caelum,* para entrar à la possession de la herencia, preciso es subir al Cielo. Esta es la dificultad, y que por no vencerla se quedan muchos desheredados, y pobres, teniendo una Madre tan rica.

26 *Quis ascendet in montem Domini, aut quis stabit in loco Sancto eius.* Como, y quien sube al Cielo? *Innocens manibus, & mundo corde.* Se sube con un corazon limpio de afectos de la tierra: limpio de afectos de carne, y sangre: y subirà el que tuviere manos inocentes: *Innocens manibus, &c.* Parece que la limpieza la avia de poner en las manos, y la inocencia en el corazon: y no es assi lo que dice David: manos inocentes pide, porque son las que vencen las dificultades que ay para subir à la Gloria: y es assi, manos inocentes son las que hallando ley que favorezca al pobre, no buelven la oja para no leerla, ò no se ponen encima de la ley para taparla. Manos inocentes son las que antes de escribir
el

el fallo, han ojeado repetidas vezes la causa. Manos inocentes son las que no tapan los oídos, para no escuchar la defensa, la pretension, el ruego.

27 A un sordo curò Christo, y dice el texto que fuè entrando sus divinos dedos en los oídos: *Misit digitos suos in auricalas eius.* Pues por què no pone la mano sobre ellos, como pedian, *deprecabantur eum, ut imponat manum,* y se contenta con entrar los dedos? Porque pone la mano encima, es añadir motivos à la sordera, en vez de sanarla: parece que era tapar la enfermedad, y la dolencia. El dedo, era como el puntero que los niños usan, y mostraba el lugar del accidente: servia el dedo como de barrenar, ò taladro, que facilitaba el camino para que pudiesse oír. Què gran Medico! Si la mano se pone sobre la Ley, ò servirá de tapar delitos con que se quebranta, ò servirá de torvo para ver lo achacoso del dictamen. Sirvan los dedos de indices de la razon, que con esso seràn las manos inocentes, *innocens manibus,* y manos que se llenen de gloria, tendremos gloria à dos manos.

28 A tomar possession de ella subió al Cielo nuestra Madre: y para asegurarla eligió el morir, *elegit,* que por lo mucho que en ello nosotros interessabamos, lo tuvo por lo mejor: *Optimam partem elegit.* Pues elijamos nosotros lo mejor, que es el vivir bien, que à quenta de nuestra cariñosa Madre està el repartir entre sus hijos su dote. Pues Señora, y Madre nuestra, recibid mil enhorabuenas, de que veais coronada por Reyna de toda la Gloria. Y para que todos seamos participantes de ella, à este Supremo Consejo asistid como Presidenta, *ego sapientia habito in Consilio,* que assi seràn de tu gusto sus determinaciones: *Per me: iustum conditores iusta decernunt.* A estos tus fieles Congregados, preciados siempre, y con razon, de ser tus hijos, admitid à la herencia de tu dote. Pero mientras llega esta dicha possession, que esperamos todos, disponed que sean bien tratados, y atendidos en el mundo, como tus hijos que son, que no serà extraño sea atendido tan honrado parentesco. en fin, pues todos te confesamos Madre, seamos todos participantes de tus indecibles bienes en la Gloria:

Ubi cum Patre, &c.



SERMON


DE LA ASSUMPCION

DE MARIA SANTISSIMA,

PRÉDICADO EN EL AÑO DE 1742.
 Siendo dignísimo Decano del Colegio de Señores
 Abogados el Lic. Don Alfonso Gabrièl
 Pingarròn , à quien se
 dedica,

Soror mea reliquit me solam: dic ergo illi ut me adjuvet.
 Luc. 10.

Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.

I  N el nacer , y en el morir todos so-
 mos iguales : solo Maria Santissima
 no es igual , aun consigo misma , al
 nacer , y al morir. Nació llena de
 gracia , porque tuvo la gracia en el
 mismo instante que fuè concebida.

Al morir se viò llena de gloria ; y aunque la gloria siem-
 pre es à correspondencia de la gracia , se puede conocer
 la gracia con que entra en el mundo ; pero no se puede
 conocer la gloria con que entra en el Cielo. Viòla profeti-
 camente nacer Balaan , y la llamó Estrella : *Orietur Stella*
ex Jacob. Vieronla subir al Cielo los Angeles , y no acier-
 tan

Numer. 24.
 17.

Cant. 6. 9. tan como llamarla : unos la llaman Aurora , *quasi Aurora*
confurgens : otros la llaman Luna , por lo hermosa , *pulsata*
ut Luna : Otros la apellidan Sol , *electa ut Sol* , porque ella
 sola fuè elegida para diamante de tantos brillos. Otro
 Exercito , si vistoso por lo vario de los matices , terrible
 por su poder , *terribilis* , &c. Acabemos yà , Angeles Sa-
 tos : en què quedamos , es Aurora , es Luna , ò es Sol ? T-
 do lo es , dicen , pero no sabemos determinadamente
 que es , y por esso preguntamos con assombro : *Qua*
ista ? Pues al entrar en el mundo no era Estrella ? Así
 pero esso era quando nacia en el mundo , aora renace
 el Cielo : entonces entraba à vivir en la tierra , aora e-
 tra à vivir en la Gloria ; y si ay nombre que le queda
 quando nace , *orientur stella* , ninguno le viene bien quan-
 do muere. Si se puede decir el resplandor con que en
 mundo entra , no se puede explicar la gloria con que
 Cielo sube.

2 Estas mejoras con que sube al Cielo , las adqui-
 riò sin duda por Christo. Veamoslo por las mejoras
 Magdalena. Sentada à sus pies estaba , bebiendo por
 oídos su celestial doctrina , y fabricando su cuidado tel-
 ros de merecimientos en su corazon : *Sedens secus pedes*
Domini audiebat verbum illius. Bien lo advirtiò su herma-
 Martha ; y , ò sea por la emulacion que suele aver aun-
 tre hermanos , como quieren algunos , *ex aliqua invidia*
cie , ò como yo juzgo , y dirè despues , deseosa de
 mejante logro , solicitò apartar à Magdalena de los pies
 de Christo , y en tono de querella le dice à su Magestad
Domine , non est tibi cura , quod soror mea reliquit me
lam ? Señor , como se permite esta ociosidad en mi herma-
 na ? Decidle que me ayude : *Dic ergo illi ut me adjuvet* :
 con esso desembarazadas , te acompañaremos las dos. Pe-
 ro como Christo tenia su corazon inclinado à Magdale-
 na , no reprehendiò à Martha con aspereza : *Non Martha*
tamen in bono ministerio reprehenditur , que dice Ambrosio
 antes alabò su cuidado , aunque fuè à favor de Magdale-
 na su dictamen. Venia Martha demandando , y preten-
 diendo , y yà que no podia sentenciar à su favor , à lo
 menos le diò buenas palabras. Què gran dictamen!

S. Ambrosio.
 in Com. in
 Luc.

3 Un reo condenado à muerte eterna, que es el Rico Avariento, le pidió à Abraham un corto alivio. No se le dió; y reparo en las palabras de que usa: *Fili recordare*: Hijo, acuerdate de tiempos passados. Què cariñoso se muestra Abraham con este condenado, y què riguroso al tiempo mismo! Si le reconoce por hijo, compadezca de su miseria; y si no se compadece, corrase de llamarle con el dulce nombre de hijo. Y supuesto que el no darle el alivio consiste en que como reo rematado no le puede tener, dèle à entender la causa, reprehendale el atrevimiento, tratele como à injusto, desprezale como condenado, llamele enemigo, y no le honre con el noble titulo de hijo. Antes sí, porque es razon darle buenas palabras, yà que no le puede dár buenas obras: *Voco filium*, dice San Pedro Chrysologo, *ut intelligas Iudicij esse, quod pateris, non furoris*. Era Juez Abraham, à quien este infeliz ocurría, y para que se entienda, que su castigo es efecto de los meritos de la causa, y no abandono, enojo, ò tropelia, le llama hijo, explicando su buen corazon con palabras, yà que no le puede aliviar con las obras. Porque responder con desabrimiento un Juez à un pretendiente, ò un reo, es condenarle con el modo, antes de saber la substancia de la causa. Como Juez buscò Martha à Christo: *Astitit coram Christo quasi coram Iudice*, dice Maldonado: y aunque entrò culpandolo de omisso, *non est tibi curæ*, y como acusandolo, *hic Christum ipsum quasi sub-accusans alloquitur*, no hallò por respuesta ningun mal tratamiento. Pero como Magdalena era por muchas razones toda de Christo, Christo fuè todo de Magdalena en el trato. Como Magdalena le dió à Christo todo el amor, *dilexit multum*, Christo le dió à Magdalena todo el descanso, y todo el logro: *Maria optimam partem elegit*.

4 Pues ved agora: Como Maria Santissima le dió à Dios todo su cariño, Dios le dió à Maria todo el sosiego: como Maria le dió à Dios todo quanto era, *ecce ancilla*, y quanto podia ser, *fiat mihi secundum verbum tuum*, Dios le dió à Maria todo quanto tenia que dár. Por esso vimos el año pasado, que mirò Dios à Maria con tan buenos ojos, que tratandola como à querida Esposa, le dió por arras

Luc. 16.

San Pedro
Chrysolog.
Serm. 123.

Epif. de Lau-
dib. Deip.

toda la gracia, *donorum ante nuptialium nomine Spiritus Sanctum accepit: Tota simul se infudit gratiae plenitudo*, le ofreció en dote toda la Gloria: *Dotis vero gratia Caelum*, &c. Vimos tambien, como para que no se quedara en promessa esta escritura de dote, subió al Cielo à tomar possession de los bienes dotales: y siendo preciso que el dote sea à correspondienciam de las arras, si por antenupciales tuvo toda la gracia, por razon de su dote tomó possession de toda la Gloria.

Genes. 1. 26.

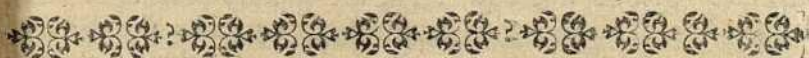
5 Todo el año he estado batallando sobre el assumpto: y siendo afsi que mi afecto se daba mil embarrabuenas de la felicidad, y gloria de nuestra gran Madre, y Reyna Maria, no obstante me punzaba un escrúpulo: y lo tengo de decir. Las cosas han de ser niveladas por razon, y no executadas por cariño: ha de ser entendimiento quien gobierne, no se ha de consultar con la voluntad, y el amor: *Faciamus hominem*. Consultó, dicen los Expositores, que tuvo Dios para la formacion de el hombre: y à quien consulta? A los Angeles. No, que saben poco, respecto de quien consulta: y consultar à quien poco sabe, no es querer el acierto, sino buscar en la ignorancia agena, apoyo de los propios errores; porque se paga tanto un ignorante de que busque su sentir, que sacrificarà la razon en obsequio de la ignorancia. San Juan Chrysostomo dice, que Dios consultó con su Hijo, Sabiduria eterna, Angel de el gran Consejo admirable, y admirable Consejero: *Quis est igitur hic quem inquit faciamus ad imaginem, & similitudinem, nisi ille magni Consilij Angelus: ille admirabilis Consiliarius, unigenitus Filius Dei*. Pues por què no consulta con el Espíritu Santo? Porque es todo amor, y el amor suele ser voto apasionado. Tan escrupuloso es Dios, como Juez, y tanto recata de la voluntad, que aun los terminos de la voluntad los explica con frases del entendimiento: *Nescio vos*. No los conozco. No puede ser. Es que aqui obra como Juez: conoce las causas, pero no las personas. Todo lo conoce pero porque no se juzgue apasionada la voluntad, la explicó con terminos de entendimiento.

Matth. 25.

6 Pues no se me de Dios por ofendido, ni Maria

Sant-

Santissima por quexosa en lo que voy à decir. Si los amantes, como dice San Ambrosio, no tienen modo en las expresiones de su querer, *nescit modum amor*, en darle Dios à Maria Santissima en dote toda la Gloria, obrò como enamorado, y obrò solo la voluntad. Pero hablando con el debido respeto, contra esta dadiva reclama, y dice de nulidad nuestra fazon, y nuestro interès. Yo vengo oy à pedir al Consejo que se anule la escritura de dote, que Dios hizo à Maria; y por consiguiente declare, que fuè nula, y sin efecto la posesion que tomò de toda la gloria, para que por contrario imperio mande lo que huviere lugar en justicia: que yo solo de Dios, y por Maria espero la gracia: *AVE MARIA.*



*Sonor mea reliquit me solam:: dic ergo illi, &c. Luc. 10.
Caro mea verè est cibus. Ioan. 6.*

7 **S**Entada à los pies de Christo, dice el Evangelio, que estaba Magdalena, tan gustosa, y entretenida con la presencia, y conversacion del Soberano Maestro, como si estuviera en la Gloria. Pero viendo su hermana Martha, que todo el sosiego era para Magdalena, y para ella solo el trabajo, presentó una querrela ante Christo: *Domine, non est tibi cura quod soror mea reliquit me solam ministrare.* Esto no và bien, Señor: que se lleve à todo Christo mi hermana, y no aya Christo para mi, ni parece razon, ni es justo el que así sea. Hermanas somos, igual ha de ser la suerte: y así, que ceda de lo que posee à tus pies, y me ayude, para que seamos iguales en el trabajo; y concludido, vendremos las dos à tu presencia, y será en ambas igual la fortuna. Esta quexa, al parecer tan bien fundada, de Martha, ha despertado en mi la razon para la protesta: y así, teniendo presente lo que el año pasado dixè, me afirmo en lo propuesto para assumpto de este año. Protesto, y digo de nulidad en orden à la escritura de dote, que Dios otorgò à Maria, y de la posesion que en virtud de ella tomò.

tomò de toda la gloria. Oygame el Consejo las razones, y verà si es justo determinar como lo pido.

§. I.

8 **E**S cierto, y constante, que todos los hijos son igualmente acrehedores à los bienes de los Padres: porque siendo este un Derecho Natural, la igualdad à los bienes paternos la dà la igualdad de las filiaciones. *Quod si filii*, dice San Pablo, *& heredes*. Y tiene tanta fuerza el Derecho Civil, por la que le dà el Derecho Natural, que los hijos à la igual participacion de los bienes paternos, que si un Padre, teniendo un solo hijo, le hiciesse donacion de toda su hacienda, si acaciesse despues tener muchos hijos, por el mismo caso se entiende anulada aquella donacion, excepto en quanto al tercio, y quinto: porque como el quinto lo podia legar à los estraños, y el tercio solo à los hijos, no pudiendo subsistir la donacion absoluta *in quantum sonat*, ha de subsistir *in quantum potest*, y assi, el hijo à quien se hizo donacion de todos los bienes, solo se entiende mejorado en el tercio, y quinto. Consta de las leyes 17. y 18. de Toro, que la 17. es la 8. del tit. 6. del lib. 5. y la 18. es la 2. del mismo tit. y lib. de la nueva Recopilacion. Y en quanto à lo demàs, queda aquella donacion anulada, y de ningun efecto.

9 Pues aora: que Maria Santissima es hija de Dios, y constante: que como hija la trate Dios el dia de su Assumpcion, lo dice David: *Astitit Regina: audi filia*. Pero Dios no tiene solo esta hija, porque todos los Fieles por su misericordia logramos la dicha, y el favor de ser sus hijos. Pues aviendo Christo nuestro hermano satisfecho por nuestras culpas, nos hizo hijos de Dios, y herederos de su Gloria: y esse es el sentido verdadero, en la inteligencia de los mejores Expositores del texto de San Juan: *Dedit eis potestatem filios Dei fieri*. Pues aora San Pablo: *Quod si filii, & heredes*. Si todos somos hijos de Dios, todos tenemos derecho à los bienes de nuestro Padre, que son los bienes de la Gloria: luego debe darse por nula la Escritura, que Dios hizo à Maria, y la possession que en vir-

San Pablo ad
Rom. 8.

Vide Molina
de Iustitia, &
iure.

Psal. 44. 11
& 12.

Ioan. 1.

tud de ella tomò de toda la Gloria el dia de su Assumpcion; y se entenderà solo mejorada en tercio, y quinto: pero el resto de la Gloria se debe poner de manifesto, para que como masa comun se reparta entre todos, como hijos, y como buenos hermanos. Aun Christo en el Sacramento ocurriò à este reparo: pues siendo asì, que se dà todo entero al que le recibe, no se dà à uno solo, sino que igualmente se dà à cada uno: *Sumit unus, sumunt mille, quantum isti, tantum ille.* Es prenda de la Gloria, y quiere que el derecho à ella sea en todos igual.

Sancto Tho-
mas in Hymn.
de Sacram.

IO O Maria Soberana, embeleso de los agrados Divinos, dignissimo objeto de nuestras aficiones! Mil vezes nos complacemos de tu gloria, y os damos por ella mil enhorabuenas. Toda la Gloria te diò Dios: y es tanto lo que nuestro corazon te estima, que dexarèmos gustosos la parte de Gloria, que como à hijos de Dios nos pertenece, porque tu la gozes entera. Pero hablando con el rigor de las leyes, si Maria sube à la Gloria como hija, *astitur:: audi filia*, nosotros, por hijos tambien de Dios, derecho tenemos à la Gloria: luego la Escritura de donacion que Dios hizo à Maria de toda la Gloria, y de que oy tomà possession, debe anularse, por ser contra el derecho de los otros hijos. Asì lo pido, y sobre ello fòrmo articulo, y pido de èl especial pronunciacion, y hago instancia al Consejo.

§. II.

III **Y** Porque en Maria Santissima no ay solo la razon de hija, sino tambien la razon de Esposa, *inveniturque Virgo esse Cœlestis Sponsa*, oygame el Consejo la protesta, contra el dote de que oy toma possession Maria. Que el Padre debe dotar las hijas, es ley expresa del Derecho: y que à ello puede ser compelido, aunque la hija por su madre, ù otra via tenga bienes, es tambien constante, segun la ley, *qui liberos, ff. de Ritu nuptiarum*, como afirma mi Molina. Y añade el señor Gregorio Lopez, que si el padre lo puede hacer comodamente, se le puede compeler à que entregue à la hija todo lo que le corresponde, y debe haber, como consta de

Epif. de Laud.
Deip.

Vide Molina
de Iust & iu-
re, tom. 2 disp
424. C. 2. E.

la ley ultima, *Cod. de Dotis promissione*. Esto se entiende quando el padre tiene bienes con que dotarla. Y quando no? (esto es para los de fuera del circo) Entonces es menester apelar à los arbitrios. No era malo el que refiere Masageras: dice, que el padre que tenia hijas, las sacaba todas à la plaza. A un lado ponía las hermosas, à otro las feas: el que quería casar con una hermosa, dotaba una fea: ya, ni à las hermosas quieren sin dote; y con esta industria, bueno con malo, salía el padre de tan enfadosa mercadería: y quizás por esto dixo Eliano (lib.4.) *Asyri puellas nobiles in forum ducebant, virisque in matrimonium vendebant*. Con que teniendo Dios mucho con que dotar à Maria, si la miramos no solo como Hija, sino elegida para Esposa, que como Esposa la propone el Evangelio, pues por ella, y en ella se desposò la naturaleza Humana con la Divina: *Intravit Iesus in quoddam Castellum, id est Dominus intrat in Mariam*; obligación tenia Dios à dotarla. No està en esto la dificultad, sino en saber en quanto podía dotarla Dios.

12 Si hemos de hablar con las Leyes de Castilla, pues Hugo hic. Maria la trata el Evangelio como Castellana: *Intravit Iesus in quoddam Castellum: id est in Mariam*, que dice Hugo, no se puede exceder la decima parte de los bienes. Y esto es así, no solo quando los padres dotan la hija, sino tambien quando el Esposo dota à la Esposa, y quando la Esposa dota al Esposo: el motivo de la ley es, *ne nimio amore mutuo se expolient*. Porque se puede cargar tanto el amor de los padres à alguna de las hijas, y el amor mutuo de los Esposos, que se desnuden enteramente de todos los bienes, por traspasar à la Esposa todas las acciones. Y que sucedería con las otras hijas? Que quedarían indotadas y sería un seminario de pleytos. Por esto suele ser gusto de los padres tener un solo heredero, porque así le consideran mas rico: porque como los bienes de este mundo son limitados, menoscaba la dicha de el uno, la possession, y derecho de los otros.

13 Movieron ciertos pleytos los Pastores de Jerara *Genf. 26.* contra los Pastores de Isaac; y fue el motivo, que estos necesitados de agua hicieron un pozo, *foderumque sero*
 29. Isaac

Isaac in torrente , & repererunt aquam vivam. Lo mismo fuè verè el agua, que armar pleyto, y decir los de Jerara, que el agua era suya : *Sed & iurgium fuit pastorum Gerara adversus pastores Isaac , dicentium nostra est aqua.* No es nuevo querer uno para sí , lo que le costò su trabajo al otro. Por estas riñas, y diffensiones, los Pastores de Isaac trataron de hacer otro pozo , *foderuntque alium* : y veis aqui que se encienden nuevamente las riñas sobre el agua, *& pro eo quoque rixati sunt* : y para memoria de estas diffensiones , llamaron à este segundo pozo , *inimicitias, seu odium.* Valgate Dios, bien se conoce que es gente rustica! sobre un poco de agua tantos pleytos? Si ; y era esta la causa. El agua de aquellos manantiales era en poca cantidad : en aquel terreno estaba à un mismo nivèl , con que en sacando un caldero de agua de el un pozo, no avia caudal para el otro, y se quedaba en seco. Todos querian beber, y como no avia agua para todos, todos reñian, y todos tenian razon.

14 Esto durò hasta que, como dice el texto, retirandose de alli los Pastores de Isaac, hicieron otro pozo , con mejor fortuna, porque encontraron mucho caudal, y como hubo para todos , cessò el motivo de la riña: *Profectus inde fodit alium puteum pro quo non contenderunt.* Esto sí , en aviendo para todos , cessan las riñas, y todos estàn contentos. Però que aya poca agua , y todos quieran beber , es quedar todos sedientos. Y que aviendo poco , ò mucho, uno se lo lleve todo , es quedar uno contento , pero muchos quexosos. Pues como los bienes del mundo , aunque sean muchos , siempre son limitados , si ay à ellos muchos acreedores , y por el demasiado amor de los padres , à uno de los hijos le cargan la mano con exceso , sucederà lo que con los Pastores de Jerara , que à muchos no les alcanzará el agua à la boca , y aun entre hermanos todo serà pleytos , todo serà riñas.

15 Y porque no me digais , que esto es verdad solo hablando de los bienes de la tierra , que son por su naturaleza cortos , oidme este texto de la gloria. Para asegurar Christo à sus Apostoles de las promessas que les avia hecho , eligió de los doce tres , y con ellos subió

al Tabòr. No fueròn todos, porque quando no son todos iguales en el merito, no deben ser todos iguales en el logro. Suspendiò su Magestad el continuado milagro con que tenia ocultas las luzes de su divino sèr: y haciendo futil gafa del toscò sayal del sèr humano, apareciò todo engastado en gloria. Ni à Moyses, ni à Elias, testigos de suceso, pudo, como à Pedro, suspender tanta luz, pues Moyses yà avia experimentado, como efecto de las palabras de Dios, copia grande de luzes en su cara, y Elias estaba templado al fuego de el celestial carro. Pero sobrecogido el corazon de San Pedro con aquella novedad, y deseoso de perpetuarla sin sobrefaltos, le dice Christo: *Domine, bonum est, &c.* Señor, esto es bueno como dize: quedemonos aqui, y aqui gozarèmos de esta gloria; y para vivir mas en paz, dèsele à cada uno su participacion de gloria: una parte de gloria à Moyses, otra parte à Elias. Pero esto se entiende, que Vos no os aveis de quedar indotado. Sois el Padre comun, y no porque nosotros quedemos bien, os aveis de quedar sin gloria: en primer lugar, gloria para Vos, *tibi unum, &c.* Esta participacion tan bien dispuesta, no la admitiò Christo en su Juicio; antes bien tratò à Pedro de ignorante, y de hombre que hablaba lo que no sabìa: *Nesciens, quid diceret*: Y confieso, que tampoco sabrè lo que me digo; pero asi. A Maria Santissima le tenia Dios dada la posesion de toda la gloria: pues quien le mete à Pedro en hacer participas de posesiones ajenas. En el Tabòr no estaba Maria esta, como sabemos, es la Señora de toda la gloria, con que ella la darà à quien quisiere. Pues meterse Pedro à hacer un plan de reparticion de ajenos bienes, no es dár motivo para que le llamen necio?

16 San Bernardo discurriò con mas solidèz. Viendo San Pedro la gloria, y pareciendole bien, la quiso hacer suya propria: *Commune bonum intra privatum suum visum est conclusisse*. Y siendo un bien comun, à que todos, como hijos de Dios, tenemos derecho, la quiso hacer bien particular: *Et quo omnes aequaliter frui debebant, ipse solus frui curabat*. Pues no sabe Pedro, dice Christo, lo que pretende; porque aunque sean tan grandes los bienes de la

S Bernar. ad
Frat. de Mòte
Dei.

Gloria, si uno los quiere todos para si, avrà tantos que-
xosos, y descontentos, como en los bienes del mundo por
escasos.

17 Y bien: que hizo Dios con Maria Santissima? Ya
desde el año pasado lo sabeis. Pagose tanto de su hermo-
sura, y belleza, que la elevò à la noble esfera de Hija, y
à la nobilissima de Esposa, para ser con ella una cosa mis-
ma en la gloria de el Alma: *Filij gloriam cum Matre, non
tam judico communem, quam eandem*, como los esposos
del mundo son una cosa misma en el cuerpo: *Erunt duo,
in carne una*. Diòle por arras todà la gracia: *Donorum an-
te nuptialium nomine Spiritum Sanctum accepit: tota simul
se infudit gratia plenitudo*. Diòle en dote todà la gloria, de
que tomò possession el dia de su triunfo, *dotis vero gratia
Caelum*. Pues sobre este punto reclamo, y protesto. Si el
Padre no puede hacer entrega de todos los bienes à uno
de los hijos, ni dàr por razon de dote mas que la decima
de ellos, por ser en perjuicio de tercero lo contrario:
ò bien se considere à Maria como Hija, ò bien se conside-
re como Esposa, no pudo Dios darle en dote toda la glo-
ria: y assi, reproduciendo todas mis razones, y aplican-
dome à todo lo que me es favorable, nuevamente protes-
to sobre lo determinado, y pido se dè por de ningun va-
lor la escritura de dote, que Dios hizo à Maria, y se de-
clare por de ningun efecto la possession que tomò de to-
da la gloria: pues todo procede de las leyes del Derecho
Natural, y es justicia que pido al Consejo.

Arnold. lib.
de Laudib.
Virg.

§. III.

18 Cierro que siento, que tenga tanta fuerza mi
razon, que sea preciso resolver como se
pide. Pero ya que no puedo quitar à la razon su fuerza,
discurrirè un medio termino para contentar à todos. Es
cierto, que revocar una determinacion yà executada, sue-
le ser causa de disturbios: y por tanto, serà cordura bus-
car medios, con que sin perjudicar el derecho à los de-
mandantes, se atienda al decoro del demandado. Que à
Maria Santissima se le diò en dote toda la gloria, es
constante, *dotis vero gratia Caelum*: y que està en quieta,

y pacífica posesión, siendo poseedora de buena fe, tan bien es fijo: Pues yo no quiero, ni fuera bien visto, contra una posesión tan antigua poner demanda; pero quanto à la propiedad, es justo acallar las quejas de nuestro interès. Y así, será preciso disminuir la gloria que Maria goza, por atender à los intereses comunes de Jesus, quien tal imagina! no ay que tener rezelo, quanto lo que es por oy, aveis caído, Señora, en buenas manos, que en vez de descantillar la gloria que gozais, le aplicaré gustoso à darle nuevos lustres. Aora: si yo hallare medio para que sin despostrar à Maria Santissima de la Gloria de que tomó posesión, quede entero, sin agravio el derecho, que todos, como hijos de Dios tenemos à la gloria, no vendrà en ello el Consejo? Claro està que sí. Pero como podemos nosotros tener gloria que gozar, sin quitársela à Maria Santissima, teniendo como tiene tomada, posesión de toda la gloria? Esta es la dificultad: y para allanarla fuera bien hacer un compromiso, pero no soy de este dictamen; porque siendo preciso señalar un tercero para en caso de discordia, se ha de diferir al dicho de el tercero, viene à ser uno lo el ultimo determinante.

19. Pues siendo así, yo soy de parecer, que en demanda de nulidad, con todos sus adyacentes, se vuelva por un Juez arbitro, ó amigable componedor, quien ha de ser? Si el Consejo à mi no me recusa, yo ferè, y ofrezco, que todos queden gustosos. Atencion. ¿Es todo el nervio de la razon para la nulidad pretendida el derecho que todos tenemos à la gloria? Así es. Pues sin quitarle à Maria Santissima nada del todo de la gloria de que por Hija, y Esposa tomó posesión, aún tenemos gloria que gozar, en virtud del derecho, que como hijos de Dios tenemos à la gloria. Como? Gozando nosotros gloria, que Maria Santissima augmentò, y añadió à su gloria.

20. En aquellas repetidas amantes expresiones con que Christo en su propria Persona, ó el Eterno Padre llama la fuya, llama à Maria para que se corone, *veni sponsa mea, veni coronaberis*, entienden todos los Santos, y En

positores à Maria Santissima en el dia de su Assumpcion. Lo qual sentado como cierto, es preciso para mi assunto traer à la memoria aquellas palabras, de todos tã sabidas, de Guericco: *Nec satis glorificatus videor, &c.* Como los Angeles deserric. Ser e Assumpt. sean vèr à Dios en el Cielo, *in quem desiderant Angeli prospicere*, Christo deseò vèr en la gloria à Maria: *Veni, Sponsa mea, veni*. Le alabo el gusto. Pero decidme, si lo sabeis, si Christo està en el lleno de la gloria de su Padre, *sedet ad dexterã Dei Patris*, què ansias son estas de que Maria suba à la Gloria? Yo esto imagino. Antes que Maria subieffe à la Gloria, gozaba Christo la gloria de Dios; pero no la gloria, que Maria avia de aumentar à la misma gloria. Y como sabia Christo la recamara de gloria con que Maria avia de entrar en el Cielo, le debió de parecer à Christo, que era mayor la gloria que Maria avia de dar à la gloria, que la gloria que por entonces gozaba, y por esso la llama, *veni*. Y ved ai el *nec satis glorificatus*, &c. ò le debió de parecer, que con su entrada feria gloria cumplida, la que sin la gloria de Maria no era cabal gloria. Todo lo dirè, y lo probarè todo.

21 *Satiabor cum apparuerit gloria tua*. Lo que en el mundo se llama gloria de riquezas, de gustos, de estimaciones, solo tiene de gloria el falso testimonio, que el mismo mundo les levanta, pues no son en la realidad mas que un leve entretenimiento, que embelefa engañosamente los sentidos: aprecio popular, que con el polvo que levantan los acatamientos, y cortesias, ofuscan la razon: solo son una gota de agua cenagosa en la penada taza del afan, que en vez de apagar la sed, la avivan, y la encienden: solo las felicidades del Cielo satisfacen, solo los gustos de la gloria hartan, *satiabor, &c.* Esta verdadera dicha gozar los Bienaventurados en el Cielo, *non esurient, &c.* y la estuvieron gozando, hasta que Maria subió al Cielo. Llegò este felicissimo dia, entrò Maria Santissima en la Gloria; y, ò Santo Dios, lo que sucedió este dia! Conoced por aqui la gloria de nuestra Reyna: aquella felicidad en que los Bienaventurados se hallaban, se mejorò tanto, que augmentò sus gozos, sus dichas, y su gloria: *Gloriosa Virgo*, dice S. Bernardo, citado de S. Bernardino de Sena: *Dum Caelos ascendit etiam supernorum gaudia civium copiosis augmentis cumulavit*; porque fuè tanta la gloria con que nuestra gran Reyna, y Señora entrò en

Psalm. 16.
15.

Apo. 7. 16.

S. Bern ar. de
Sena tom. 1.
conc. 19.

el Cielo, que reclutò la que gozaban los Bienaventurados con nuevos prodigiosos aumentos.

22 Poco he dicho. Dirè mas. Que la gloria que los Santos en el Cielo gozan sea tal, que facie los deseos de sus amantes encendidas anlias, es lo que deciamos con David, *satiabor cum apparuerit gloria*. Porque de el Mar immenso de felicidades, que es Dios, se desara en avenidas impetuosas un rio de celestiales gozos, que à todos los alegra, y à todos igualmente los satisface. *Fluminis impetus letificat Civitatem*. Dexemos que gozen su ventura, y escuchemos ciertas voces de pasmo, y de admiracion, que fueran en el Cielo: *Quæ est ista, quæ ascendit, &c.* De quien son las voces? De los Cortesanos del Cielo, dice S. Bernardo, que estàn atonitos, y pasmados. Y què dicen, y de què se pasman? Preguntan lo que miran, y se pasman de lo que experimentan: *Etiã cœlestis Curia Principes in consideratione tantæ novitatis clamant non sine admiratione, quæ est ista quæ ascendit de deserto delitijs affluens*. Vieron à Maria, dice Bernardo, subir al Cielo, y la vieron tan llena de gloria, que aun estando acostumbrados à la gloria en que vivian, sorprendidos de la novedad de la gloria con que Maria sube, se admiran, se asombran, y se pasman: *In consideratione tantæ novitatis, &c.*

Psalm. 45. 4.

Cantic. 8. 5.

S. Bernard.
*Serm. 4. de
Assumpt.*

23 Està entendido el motivo de la admiracion de los Cortesanos del Cielo; pero aora empieza el motivo de la nuestra. No estàn los Angeles, y Santos en el Cielo disfrutando la inexplicable gloria de ver à Dios? Pues en vista de lo que gozan, què otra cosa puede aver, que los suspenda! No sè si acertarè à explicar toda el alma del pensamiento de S. Bernardo. Dios es la causa formal, y entitativa de la gloria: pues solo con ver à Dios, son gloriosos los Bienaventurados, *visio est tota merces*; y no obitante, los Bienaventurados, que hasta el dia de la Assumpcion gozaban la gloria, que les comunicaba el apacible torrente immenso de la vista de Dios, aun les parecia nueva, y excessiva gloria la que Maria Santissima les aumentaba: *Neque enim pares inveniuntur delitiæ, vel in nobis, quos in Civitate Domini letificat fluminis impetus qui à vultu gloria voluptatis gloria potamur*. Prodigioso decir! Verdad es, que estamos gozando las delicias que à toda la Ciudad Santa

de Dios comunicã el mar inmenso de su bondad. Nada tiene que apetecer nuestro gusto, nada tiene que desear nuestro interès. Pero oy que sube à la Gloria nuestra Reyna, no solo viene por el camino derramando delicias, vertiendo glorias, sino que luego que entrò en el Cielo se aumentò la gloria que antes teniamos: de tal suerte, que comparada la gloria que la vista de Dios nos comunica, con la que à la gloria de ver à Dios nos aumenta la gloria de ver à Maria (tengame Dios de su mano!) no tiene que ver la gloria de ver à Dios, con la que à la gloria de ver à Dios añade la gloria de ver à Maria: *Neque enim pares inveniuntur delitia vel in nobis*, &c. Pues si para los Bienaventurados es tanta gloria, la gloria que Maria aumenta à la misma gloria; quedete Maria en la possession de toda la gloria de Dios, y declarete que es para nosotros la gloria que Maria aumenta à la Gloria.

§. IV.

24. **Y** Si aun no se folsiega nuestro interès con quedar à salvo nuestro derecho para la gloria que Maria añade à la Gloria, aun tenemos gloria, que poder gozar, sin desposeer à Maria del todo de su gloria. Y qual es? La gloria de ver à Maria: *Girum Cæli circuiui sola*. En terminos de quien se ausenta del Cielo se propone, en sentir de los Expositores, nuestra gran Reyna Maria: pero quantos passos daba para el retiro, tantas multiplicaba expresiones el Esposo Santo para que bolviera: *Revertere, revertere*, &c. Pues què le puede esto añadir à quien en si mismo tiene todas las felicidades? Esto lo sabreis, si atendeis para què la llama, *ut intueamur te*: La llama para tener el gusto, y aun la gloria de verla. Pues hago la misma pregunta: què le puede al Esposo Santo añadir el ver à Maria, si en verse à si mismo tiene toda la gloria? No me lo preguntéis à mi, sino à San Buenaventura, y San Bernardo, y os diran, *summa gloria est, ò Maria! post Deum te videre*. No me lo preguntéis à mi, sino à San Pedro Damiano, y os dirà, *summa gloria est post Deum videre Virginem*. Es verdad, que

Eccles. 24. 8

Cant. 6. 12

S. Bernard.
citat à S. Bo.
nav. in Spec.
V. cap. 6.

fuma

S. P. Dam.
apud Alapid.
in cap. 12.
Apoc.

suma, ò porque el vèr à Maria es lo sumo de la Gloria
Summa gloria est, ò Maria post Deum te videre.

25 Pues aqui de la razon, y concluyo mi dictamen como amigable componedor. Si Maria Santissima diò aumentos de gloria à la Gloria, y solo el vèr à Maria es una suma de la Gloria: luego para gozar nosotros la Gloria que el sèr hijos de Dios nos da derecho, no es menester desposseer à Maria Santissima de la Gloria. Què le parece de esto al Consejo? Yo, como Juez arbitro, assi lo determino; y con licencia del Consejo, y consentimiento de todos mis oyentes, resuelvo, y fallo, que se debe estar todo à esta determinacion: Por quanto por ella no se inquietta à Maria en la possession que tiene tomada de toda la Gloria, y se nos mantiene à todos en el derecho que como hijos de Dios tenemos à la Gloria, siendo para Maria toda la Gloria de Dios, y para nosotros la gloria que Maria aumentò à la Gloria.

Genes. 25. 33.

Matib. 15.

26 O Señora, gran dicha nuestra fuera el conseguirlo: pero como son tantos los fomentos de nuestra pereza, y tantos los estorvos de nuestro comun enemigo para el bien obras de temer, que por viles, despreciables groserias de tierra, perdamos, como Esau, el derecho al mayorazgo de la Gloria: y que como desgraciados cachorruelos, ni alcanzemos las migajas, ò desperdicios de la que tu disfrutas, y en el Cielo aumentas. Pero Señora, para esto sois Madre para corregirnos: para esto sois Protectora, para arribarnos para esto sois Esposa, para introducirnos à los combires del Cielo. Assi nuestro corazon lo espera de Vos, porque solo en Vos se puede fundar una esperanza segura: Assi lo espera este Supremo Senado: Assi lo espera este Colegio de Abogados, hijos de tu cariño; y por esso en Vos emplean su cariño como hijos: Assi lo espera, quien con la lengua de los cultos que os dedica, demuestra lo que su corazon os ama. Assi lo esperamos todos, seguros de que por vuestra mediacion lograremos en esta vida la gracia, para gozar despues de vuestra indecible Gloria. *Ubi cum*

Patre, &c.